



INTERAMERICANO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INTERAMERICANO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO

REGLAMENTO INTERNO

RI

HUANCAYO – JUNIN

2024-2030

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



INDICE

Contenido

INDICE	2
REGLAMENTO INTERNO.....	5
1. INTRODUCCION.	5
TÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES	5
2. OBJETIVOS.....	5
3. AMBITO DE APLICACION:	5
4. NORMAS GENERALES.....	5
5. MARCO NORMATIVO:	7
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
7. MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	9
TÍTULO SEGUNDO. REGIMEN ACADEMICO	10
CAPÍTULO I. ADMISIÓN, MATRÍCULA, REINCORPORACIONES, DEL TRASLADO Y LA CONVALIDACION, EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACION, PROMOCIÓN, TITULACIÓN, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS, CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS, SUBSANACIONES, LICENCIAS Y ABANDONOS DE ESTUDIOS.....	10
ADMISION	10
DE LAS MATRÍCULAS	13
DE LAS REINCORPORACIONES.....	15
DE LAS CONVALIDACIONES.	16
CONVALIDACIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS:	16
CONVALIDACION POR CONVENIO CON UNA INSTITUCION DE EDUCACION BASICA.	17
CONVALIDACION POR UNIDADES DE COMPETENCIA	17
DE LOS TRASLADOS.....	17
MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	18
DE LA EVALUACION Y SISTEMA DE CALIFICACION	19
DE LAS EVALUACIONES PARA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.....	19
DE LAS CONTINGENCIAS Y RECLAMOS SOBRE LAS EVALUACIONES.	21
DE LAS RECUPERACIONES Y SUBSANACIONES.....	22
DE LA EVALUACION EXTRAORDINARIA	23
EMISIÓN DE CERTIFICACIONES	23
DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS	23

2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR	23
DE LA CONSTANCIA DE EGRESO	23
DE LA EMISION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER TECNICO.....	24
DE LA OBTENCION DEL TITULO DE PROFESIONAL TECNICO	24
DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	25
DEL DOCENTE ASESOR.....	25
DE LA CALIFICACION DE LA SUSTENTACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	26
DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	26
CAPÍTULO II. DOCUMENTOS OFICIALES DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA	27
CAPITULO III: DISEÑOS CURRICULARES – PLANES DE ESTUDIOS.....	28
CAPITULO IV: EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT), INVESTIGACIÓN E INNOVACION, FORMACION CONTINUA.	29
CAPÍTULO V. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	32
TITULO TRES: DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTIMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	33
CAPITULO I. DEBERES Y DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINA DEL PERSONAL DOCENTE.	33
DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES	33
DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES	36
DE LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE.	37
DE LOS ESTIMULOS DEL DOCENTE	39
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL DOCENTE	39
APLICACIÓN DE LA LEY N° 29988 Y MODIFICATORIAS.....	42
CAPITULO II. DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTIMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	42
DE LOS DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	43
DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ..	45
DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	46
DE LOS ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS..	47
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	47
CAPITULO III. DEBERES Y DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES.	49
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	49

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES POR LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.....	50
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE	51
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES POR LA MODALIDAD DE ESTUDIOS SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA	52
DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.....	53
DEL ESTÍMULO DE LOS ESTUDIANTES.....	54
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS ESTUDIANTES.....	55
SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE AUTOR	59
SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES	60
SOBRE LA SEGURIDAD INFORMATICA	61
PROCEDIMIENTO RESPECTO A IRREGULARIDADES A LA PROTECCION INTELECTUAL, PROTECCION DE DATOS Y PRIVACIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA.....	62
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.	62
De la elección de los representantes del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS):.....	63
De las Medidas de protección:.....	64
De la prevención:	65
Del Procedimiento de denuncia:.....	65
De las Medidas de Protección.....	66
Sobre el procedimiento administrativo disciplinario – PAD.	66
De las situaciones de hostigamiento sexual realizadas por un estudiante ...	68
De las Sanciones.	69
Del Seguimiento y evaluación.....	69
MECANISMO DE DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO.	69
Difusión Interna:	69
Difusión Digital:	69
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	69
ANEXO 01	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



REGLAMENTO INTERNO

1. INTRODUCCION.

Este reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos internos que rigen las actividades y conductas de todos los miembros del Instituto de Educación Superior Privado "Interamericano". Su cumplimiento es obligatorio para garantizar un ambiente educativo organizado, seguro y justo, alineado con la Ley N° 30512, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 011-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 067- 2024-MINEDU y el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

TÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES

2. OBJETIVOS.

- Asegurar el funcionamiento ordenado y eficiente del Instituto de Educación Superior Privado "Interamericano".
- Garantizar la calidad educativa y la formación integral de los estudiantes.
- Establecer normas, los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la justicia y la igualdad.
- Establecer los estímulos y sanciones del personal directivo, docente, administrativo y estudiantes, para promover una actitud permanente de Perfeccionamiento ético, moral y profesional en el trabajo a fin de contribuir al desarrollo humano.

3. AMBITO DE APLICACION:

Este reglamento se aplica a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos del Instituto de Educación Superior Privado "Interamericano".

4. NORMAS GENERALES.

- **Valores y Principios Institucionales:**

- **Valores:**

VALOR	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	ACTITUD	CONDUCTA
Identidad	Características propias del ser	Disposición	Aprecia la individualidad

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



	que permiten distinguirlos del resto.	Compromiso	Se integra
		Valoración	Acepta las diferencias
Responsabilidad	Facultad humana de asumir las consecuencias de nuestros propios actos, es cumplir con las obligaciones contraídas.	Cumplimiento	Asume compromisos Organiza el quehacer
Solidaridad	Colaboración mutua entre los seres manteniéndolos en equilibrio.	Colaboración mutua	Ayuda y apoyo Escucha Trabaja en equipo
Respeto	Es la consideración especial hacia los seres en la naturaleza, en razón de reconocer sus cualidades, méritos, situación o valor particulares.	Consideración	Cordial en el trato
		Reconocimiento	Valora a la diversidad
		Aceptación	Comprende las diferencias

▪ **Principios:**

- OPCIÓN JUSTA; Actitud de equilibrio, ponderación y profundidad en la gestión, que genera oportunidades y acceso con equidad para jóvenes varones y mujeres.
- INNOVACIÓN Y DIFERENCIACIÓN; Factores relevantes de diferenciación en la incorporación de los avances de la investigación y tecnología aplicada.
- CALIDAD EDUCATIVA; Estándares competitivos de las mejores prácticas pedagógicas, administrativas y relaciones de los saberes prácticos como de los conocimientos teóricos.
- TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO, Clara orientación ética en todo el que hacer de la organización (comunicación, gestión de recursos e intangibles).
- UNIDAD DE ESFUERZO; Valoración de los involucrados en la acción común y la oportunidad permanente.
- PRÁCTICA DE CUMPLIMIENTO; Acción efectiva realizado con buen criterio y en forma oportuna bajo las normas para la consecución de objetivos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE; Compromiso consciente y responsable por la gestión y preservación permanente del medio ambiente.

5. MARCO NORMATIVO:

Las bases legales en las que se sustenta el presente Reglamento Interno son:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044 y su reglamentación.
- ✓ Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- ✓ Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento DS. N° 018-2007
- ✓ Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 30512.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU. Que aprueba en su artículo 4 la Modificación del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19, decreto que modifica el Artículo 16. Modalidad del servicio educativo en IES y EES, entre otros, e indica: "... 16.1 Las modalidades del servicio educativo son: presencial, semipresencial y a distancia y se realizan conforme a los lineamiento académicos generales...".
- ✓ Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- ✓ Resolución Viceministerial N.º 103-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.

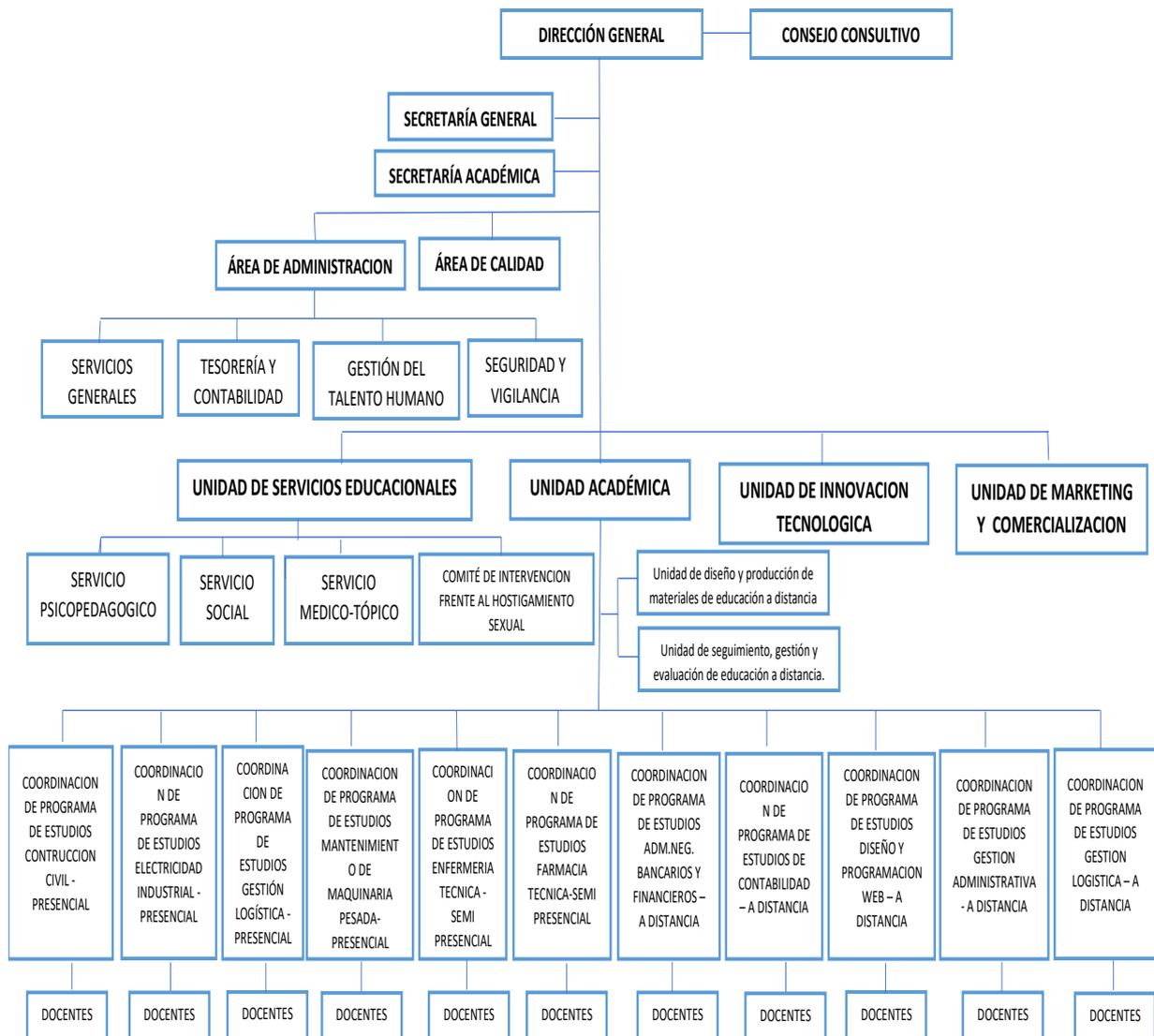
- ✓ Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados”.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

- **Estructura Jerárquica:** Directorio, Director General, Jefes de Unidad, Coordinadores de Área, Docentes, Personal Administrativo.
- **Funciones y Responsabilidades:** Cada cargo debe cumplir con sus deberes conforme a sus roles asignados
- **Organigrama:**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



7. MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El IES Privado “InterAmericano” brinda el servicio educativo por la modalidad presencial los programas de estudios de: Construcción Civil, Electricidad Industrial, Gestión Logística y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, por la modalidad semipresencial los programas de estudio de Enfermería Técnica y Farmacia Técnica y por la modalidad a distancia los programas de estudio de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Diseño y Programación Web, Gestión Administrativa y Gestión Logística.

9

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

TÍTULO SEGUNDO. REGIMEN ACADEMICO

CAPÍTULO I. ADMISIÓN, MATRÍCULA, REINCORPORACIONES, DEL TRASLADO Y LA CONVALIDACION, EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACION, PROMOCIÓN, TITULACIÓN, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS, CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS, SUBSANACIONES, LICENCIAS Y ABANDONOS DE ESTUDIOS

ADMISION

Artículo 1º La admisión, es el proceso mediante la cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios del IES Privado “InterAmericano”. Se llevan a cabo dos admisiones al año, en los meses de marzo-abril, y julio-agosto.

Artículo 2º El número de vacantes.

El Director General del IES Privado “InterAmericano” determina el número de vacantes para la admisión de cada periodo académico de acuerdo a su capacidad operativa por cada programa de estudios, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu y aprobando mediante una Resolución Directoral y dispone publicar a través de la página web institucional.

Artículo 3º Números de convocatorias.

El IES Privado “InterAmericano” convoca uno o más procesos de admisión, por cada periodo académico, considerando el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa garantizando la provisión del servicio educativo en condiciones de calidad en concordancia con las normas establecidas para tal fin.

Artículo 4º El Calendario Académico.

El Director General aprueba mediante una Resolución Directoral el Calendario Académico de los periodos académicos del año académico, que incluye el periodo de los exámenes de admisión, el periodo de la matrícula, la fecha de inicio de las clases, el periodo de actividades de evaluación y recuperación y la fecha de finalización del Periodo Académico.

Artículo 5º Las Tarifas de los servicios educacionales.

El Director General aprueba mediante una Resolución Directoral las tarifas de los servicios educacionales para cada periodo académico y difunden entre los estudiantes, personal docente y personal administrativo para su conocimiento.

Artículo 6º El perfil del ingresante.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Los ingresantes al Instituto de Educación Superior Privado “InterAmericano” deben poseer el siguiente perfil:

- a. Haber culminado la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades: Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE).
- b. Desarrollar una comunicación efectiva y comprensión lectora.
- c. Interpretar la realidad y toma decisiones a partir del razonamiento matemático.
- d. Tener conocimientos de la Comunicación; Matemática; Ciencia, Tecnología y Ambiente; Persona, Familia y Relaciones Humanas; Historia, Geografía y Economía; Formación Ciudadana y Cívica a nivel de educación básica del nivel secundario.
- e. Tener conocimientos de cultura general.

Artículo 7º Comité de Admisión.

El Director General determina la conformación del Comité de Admisión y las subcomisiones de apoyo para cada proceso de admisión, designando a sus integrantes mediante una resolución directoral.

Artículo 8º Modalidad de admisión.

El IES Privado “InterAmericano” aplicará las modalidades de admisión siguientes:

- a. Ordinaria:
 - Examen de admisión. Para los estudiantes que han culminado la educación básica (EBR, EBA, EBE); se realiza periódicamente a través de una evaluación o entrevista, considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes disponible.
 - Exámenes preferenciales. Para los estudiantes que están culminando la educación básica (EBR, EBA, EBE), que se aplican exámenes de aptitud y conocimientos. Para matricularse se requiere que acredite haber concluido los estudios de la etapa de Educación Básica.
- b. Por exoneración::
 - **Primeros puestos de la educación básica.** Los estudiantes que hayan ocupado los cinco primeros puestos de su promoción durante la educación básica, y que hayan finalizado sus estudios en los tres (03) años anteriores a su postulación, concursaran por un número de vacantes reservadas para ellos mediante una resolución directoral en la definición de la meta de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



admisión.

- **Estudiantes talentosos.** Los postulantes que pertenezca al tercio superior del cuadro de méritos de dos promociones anterior a la fecha de postulación, pueden ser admitidos por un proceso de selección especial, mediante pruebas convenientes y una entrevista personal para declararlo ingresante.
 - **Deportistas calificados.** Además de los documentos que se solicitan a todos los postulantes, deben presentar un certificado emitido por la autoridad o entidad correspondiente que los acredita como tal. Este postulante debe rendir y aprobar un examen básico y recibirán la orientación vocacional y académica, sobre el programa de estudios que ofrece la institución con el fin de que asegure su desarrollo profesional. Asimismo, una vez que ingrese se les dará las facilidades académicas necesarias para que pueda representar a nuestro país en competencias nacionales o internacionales, siempre que se asegure el logro de las competencias profesionales del programa de estudio elegida.
 - **Personal que está cumpliendo servicio militar.** Además de los documentos que se solicitan a todos los postulantes; deben presentar un certificado de estar cumpliendo con el Servicio Militar, otorgado por la autoridad competente. Este postulante debe rendir y aprobar una entrevista personal, examen básico y recibirá orientación vocacional y académica, sobre el programa de estudios que ofrece la institución con el fin de asegurar su desarrollo profesional.
 - **Egresados de Educación Superior No Universitaria y Universitaria.** Con título a Nombre de la Nación gozan del beneficio de exoneración del concurso de admisión. En el caso de exceder el número de vacantes reservadas para estas modalidades, deben rendir un examen especial. En todos los casos el postulante debe aprobar una entrevista personal. Los postulantes que no ingresen por esta modalidad pueden participar del examen de admisión.
- c. Por ingreso extraordinario:
- **Programas de becas auspiciados por el PRONABEC.** Los postulantes preseleccionados a los Programas y Becas del programa PRONABEC, tienen derecho a ingresar al IES Privado “InterAmericano”, siempre que

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



hayan aprobado el examen admisión y cumplido con todos los requisitos solicitados por el PRONABEC o la entidad correspondiente, contando con la Resolución respectiva. En el caso que el postulante haya aprobado el examen, pero la entidad estatal correspondiente no lo auspice; el postulante si decide puede matricularse en el programa de estudios de su interés.

- **Becas y programas de acuerdo a convenios:** Convenios con comunidades campesinos y nativas, instituciones públicas y privadas para estudios de miembros integrantes en el IES Privado "InterAmericano".

DE LAS MATRÍCULAS

Artículo 9º Matrícula, es el proceso mediante la cual, una persona es registrada en un programa de estudios del IES Privado "InterAmericano", con lo cual adquiere la condición de estudiante, previa presentación de los requisitos establecidos.

Artículo 10º La matrícula de los estudiantes es por turno, a lo largo de su formación profesional: En el turno de mañana para el I y II semestre. En el turno de tarde para el III y IV semestre y en el turno de noche para el V y VI semestre de los programas de estudios con modalidad del servicio educativo presencial y semipresencial. La matrícula de los estudiantes de los programas de estudios por modalidad a distancia no será por turno.

Artículo 11º Matrícula de ingresantes.

Se consideran aptos para ser matriculados en el primer semestre del periodo académico y programa de estudio, dentro del calendario académico aprobado, todos los ingresantes al primer semestre del periodo académico, por traslado externo e interno y los ingresantes de procesos anteriores que reservaron matrícula.

Artículo 12º El código de matrícula asignado al estudiante es el número del Documento nacional de Identidad (DNI) para nacionales y para extranjeros el número de su carnet de extranjería o pasaporte.

Artículo 13º La matrícula de los estudiantes se realiza por unidades didácticas, organizados en dos periodos académicos semestrales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Artículo 14º Los estudiantes ingresantes podrán solicitar convalidar los cursos o módulos que han desarrollado y aprobado en la institución de Educación Básica que ha incluido en las áreas correspondientes de su currículo los cursos o módulos mediante convenio con el IES Privado “InterAmericano”, y podrán matricularse en unidades didácticas del semestre siguiente o módulo formativo diferente, según la resolución directoral de la convalidación de cursos o unidades didácticas por programas de estudios

Artículo 15º Reserva de matrícula.

Los ingresantes a los programas de estudios correspondientes podrán reserva su matrícula hasta por un máximo de cuatro (04) períodos académicos continuos.

Artículo 16º Los ingresantes que no se matriculasen dentro del periodo establecido en el calendario académico aprobado pierden el derecho y la vacante será adjudicada en estricto orden de mérito a los postulantes aprobados, hasta alcanzar las metas de atención de cada programa de estudio por periodo académico.

Artículo 17º Matrícula de estudiantes de semestres superiores al primer semestre (antiguos)

Los estudiantes que continúan sus estudios y que se matriculan del segundo al sexto semestre y los estudiantes reincorporados.

Artículo 18º La ratificación de matrícula se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.

Artículo 19º El estudiante, según su situación académica anterior, puede realizar su matrícula en las siguientes formas o combinación de ellas:

- a. Matrícula completa en las unidades didácticas del nuevo periodo académico.
- b. Para el estudiante que desaprobe hasta un máximo de cuatro (04) créditos de unidades didáctica del periódico académico anterior, siempre que la unidad didáctica desaprobada no sea un prerrequisito para una unidad didáctica del siguiente nivel, puede matricularse en el siguiente nivel o semestre.
- c. Matrícula en repitencia de periodo académico (completa o por unidades didácticas). Para el estudiante que debe repetir un periodo académico, porque desaprobó el 50% o más del total de unidades didácticas.
- d. Matrícula por unidades didácticas: Los estudiantes que al finalizar un periodo académico tengan entre dos unidades didácticas y menos del 50% de unidades

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



didácticas desaprobadas, pueden solicitar matrícula en otras Unidades Didácticas, lo que será evaluado y aprobado por el Jefe de Unidad Académica teniendo en cuenta el avance académico del estudiante y las vacantes disponibles.

Artículo 20º Los estudiantes pueden matricularse en unidades didácticas de módulos formativos diferentes, siempre que hayan aprobado o tener una nota mínima, en los aprendizajes previos exigidos según plan de estudios, hasta un máximo de cuatro (04) créditos de unidades didáctica del módulo formativo siguiente.

Artículo 21º El estudiante puede estar matriculado en un mismo período académico máximo en cuatro (04) semestres académicos consecutivos, hasta un máximo de veintiséis (26) créditos.

Artículo 22º Licencia de estudios.

Los estudiantes del IES Privado “InterAmericano” podrán solicitar licencia de estudios, una vez matriculados, hasta por un máximo de seis (6) periodos académicos contiguos, por las siguientes causas:

- Por enfermedad o accidente, sustentado con certificado médico.
- Por trabajo, sustentado con contrato de trabajo vigente o declaración jurada.
- Pérdida de padre o madre, sustentada con certificado de defunción correspondiente.
- Por maternidad, sustentada con certificado médico o ficha de control de maternidad suscrito por profesional competente.
- Por cambio de domicilio sustentado con declaración jurada.

DE LAS REINCORPORACIONES

Artículo 23º Reincorporación.

Ingresantes o estudiantes que se reincorpan al IES Privado “InterAmericano” una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios.

Artículo 24º Pérdida de condición de estudiante.

La pérdida de la condición de estudiante significa la pérdida del derecho de continuar estudios y su permanencia en el IES Privado “InterAmericano”.

Se pierde la condición de estudiante en los siguientes casos:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- a) Cuando el estudiante ha dejado de matricularse durante (6) seis periodos académicos consecutivos.
- b) Cuando el estudiante ha sido separado de la institución por sanción disciplinaria.
- c) Excepcionalmente, el Jefe de Unidad Académica en reunión con el Comité Académico nombrado para cada caso, previa solicitud fundamentada del estudiante y después de la evaluación respectiva; podrá autorizar el reingreso y la actualización de la matrícula para casos excepcionales de los estudiantes incursos en el literal a) de este artículo, aprobado mediante resolución directora,

DE LAS CONVALIDACIONES.

Artículo 25º La convalidación es un proceso mediante el cual el IES Privado “InterAmericano”, reconoce que el estudiante tiene las capacidades adquiridas en el ámbito educativo o laboral.

Artículo 26º El proceso de convalidación reconoce una o más unidades didácticas o módulos formativos y permite la continuidad de los estudios respecto a un determinado plan de estudios.

CONVALIDACIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS:

Artículo 27º Convalidación por cambio de planes de estudios.

Los estudiantes del IES Privado “InterAmericano” o de otra institución educativa de educación superior que iniciaron sus estudios con un plan de estudios que ha perdido vigencia y deben continuar con un nuevo plan, en el IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 28º Convalidación por cambio de programa de estudio.

Los estudiantes del IES Privado “InterAmericano” o de otra institución educativa de educación superior que se trasladan a otro programa de estudios del IES Privado “InterAmericano”

Artículo 29º **Convalidación para estudiantes que solicitan reincorporación.**

Los estudiantes del IES Privado “InterAmericano” que dejan de estudiar hasta seis (6) periodos académicos consecutivos pueden solicitar su reincorporación. Si en el periodo que reincorpora se han realizado cambios en el plan curricular se procederá a convalidar, previo pago por derecho de convalidación, aquellas unidades didácticas que sean iguales en un 80% a los del currículo vigente. Se debe

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

matricular en las nuevas unidades didácticas que no han sido convalides.

Artículo 30º La Unidad Didáctica convalidada adquiere el número de créditos de acuerdo al plan de estudios vigente del programa de estudios del IES Privado “InterAmericano” y las notas registradas en los certificados de estudios del Plan de estudios precedente.

CONVALIDACION POR CONVENIO CON UNA INSTITUCION DE EDUCACION BASICA.

Artículo 31º Los ingresantes por el proceso de admisión que provienen de instituciones educativas de educación básica que tenga convenio suscrito con el IES Privado “InterAmericano” para el desarrollo de cursos o módulos vinculados a sus programas de estudios, podrán solicitar convalidar las unidades didácticas o cursos o módulos aprobados que han desarrollado en la institución de Educación Básica.

CONVALIDACION POR UNIDADES DE COMPETENCIA

Por certificación modular.

Artículo 32º Se convalida la unidad o unidades de competencia descritas en el certificado modular de los módulos formativos emitidos en el marco del plan de estudios anterior por el cambio de plan de estudios con la unidad o unidades de competencia de los módulos formativos de su interés asociada al programa de estudios vigente del IES Privado “InterAmericano”.

Por certificación de competencias laborales

Artículo 33º Se convalida la unidad de competencia laboral descrita en el certificado de competencia laboral, con la unidad de competencia asociada al programa de estudios del IES Privado “InterAmericano”, contrastando la unidad de competencias descritas en el certificado de competencia laboral y el perfil asociado, con la unidad de competencia e indicadores de logro asociada al programa de estudios,

DE LOS TRASLADOS.

Artículo 34º El traslado es el proceso mediante el cual los estudiantes que se encuentran matriculados en un programa de estudios del IES Privado “InterAmericano” o en

17

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

otra IES solicita, siempre que haya culminado por lo menos el primer periodo académico y sujeto a la existencia de vacantes disponibles, el cambio a otro programa de estudios en el IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 35º El traslado a otro programa de estudios en el mismo IES Privado “InterAmericano”, se denomina traslado interno, y el traslado a otro programa de estudios en otro IES se denomina traslado externo.

Artículo 36º La solicitud de traslado debe realizarla el estudiante antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente. El proceso de traslado implica que el IES Privado “InterAmericano” realice previamente la convalidación entre planes de estudio.

Artículo 37º Para el traslado interno, previamente el IES Privado “InterAmericano” debe contar con vacante disponible para dicho programa de estudios, seguidamente el estudiante debe presentar una solicitud dirigida al director.

Artículo 38º Para el traslado externo, previamente el IES Privado “InterAmericano” debe asegurar la disponibilidad de vacante para el programa de estudios referido, luego el estudiante debe presentar una solicitud dirigida al director general del IES Privado “InterAmericano” adjuntando el certificado de estudios de la institución de educación superior de procedencia.

MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 39º El IES Privado “InterAmericano” brinda el servicio educativo por la modalidad presencial los programas de estudios de: Construcción Civil, Electricidad Industrial, Gestión Logística y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, por la modalidad semipresencial los programas de estudios de: Enfermería Técnica y Farmacia Técnica y por la modalidad a distancia los programas de estudios de: Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Diseño y Programación Web, Gestión Administrativa y Gestión Logística.

Artículo 40º El IES Privado “InterAmericano” emplea como Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) el Sistema Académico Q10 para el desarrollo del servicio educativo por la modalidad a distancia y semi presencial de los programas de estudios respectivos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

DE LA EVALUACION Y SISTEMA DE CALIFICACION

Artículo 41° La evaluación del aprendizaje es formativa, continua, orientadora y motivadora, en la que el estudiante aprende para demostrar a través de actividades o situaciones contextualizadas en las que ponga en evidencia sus aprendizajes para calificarlos.

Artículo 42° En el IES Privado “InterAmericano” para el proceso de evaluación se utiliza la escala de calificación vigesimal desde cero (00) a veinte (20), siendo TRECE (13) la nota mínima aprobatoria en cada Unidad Didáctica. Las fracciones iguales o superiores a 0,5 se redondean al entero inmediato superior. El puntaje de cada Unidad Didáctica, se obtiene multiplicando la nota por los créditos respectivos. El puntaje total es la suma de estos puntajes parciales. El promedio ponderado se obtiene dividiendo el puntaje total entre el número total de créditos, sin tener en cuenta las fracciones.

Artículo 43° Los estudiantes que por cualquier motivo dejasen de realizar una prueba de aula, laboratorio, tarea de taller, examen u otras formas de evaluación que aplique el docente tendrán nota Cero. Este hecho se registra anotando “NP” (No se presentó) en lugar de la nota.

Artículo 44° Para que el estudiante sea promovido en cada Unidad Didáctica, el máximo de inasistencias no debe superar el treinta por ciento (30%) del total de horas programadas para el desarrollo de las Unidades Didácticas, que será comunicado a los estudiantes por los docentes al inicio del desarrollo de la Unidad Didáctica....

Artículo 45° Los estudiantes que presentan inasistencia a las horas programadas de las unidades didácticas de los programas de estudios, tendrán hasta 3 días hábiles del momento de su reincorporación para solicitar la justificación de la inasistencia.

Artículo 46° Los estudiantes podrán solicitar la revisión de sus calificaciones en una o más Unidades Didácticas matriculadas dentro del periodo académico, sustentando el motivo del reclamo.

DE LAS EVALUACIONES PARA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA

Artículo 47° La evaluación es basada en competencias, que se valora el desempeño real del estudiante, sintetizando los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores involucrados en una actividad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Artículo 48º Las evaluaciones deben ser para medir el progreso de los estudiantes en su comprensión de los conceptos y su capacidad para aplicar lo que han aprendido de manera efectiva, por lo que se evalúan los objetivos de aprendizaje siguiente:

- Evaluar si los estudiantes han adquirido y comprendido los conceptos, teorías y conocimientos específicos de las unidades didácticas.
- Evaluar la capacidad de los estudiantes para identificar y resolver problemas en contextos relevantes.
- Evaluar la habilidad de los estudiantes para comunicar ideas de manera clara y efectiva, ya sea a través de presentaciones, informes escritos o participación en discusiones en línea.
- Evaluar la capacidad de los estudiantes para gestionar su propio aprendizaje de manera autónoma, estableciendo metas y prioridades.
- Evaluar la competencia de los estudiantes en el uso de herramientas tecnológicas relevantes para la modalidad de aprendizaje en línea.
- Evaluar el progreso y el desarrollo de los estudiantes a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica, considerando la evolución de sus habilidades y conocimientos

Artículo 49º Las características de las evaluaciones aplicadas en las modalidades semipresencial y a distancias son las siguientes:

- **Variación de Evaluaciones**, como pruebas escritas, trabajos prácticos, proyectos individuales y en grupo, discusiones, presentaciones y evaluaciones.
- **Evaluaciones Auténticas**, Las tareas deben ser relevantes y aplicables en el mundo real.
- **Evaluación Formativa y Sumativa**, para proporcionar una retroalimentación continua y medir el desempeño final.
- **Retroalimentación Constructiva**, a comprender sus áreas de mejora y cómo pueden seguir desarrollándose.
- **Flexibilidad en los Plazos**, Dado que los estudiantes pueden estar ubicados en diferentes zonas horarias y tener horarios variados,
- **Evaluaciones Autónomas y Colaborativas**, fomentando así el desarrollo de habilidades individuales y de trabajo en equipo.
- **Uso de Tecnología**, como plataformas de gestión del aprendizaje y software de evaluación.
- **Accesibilidad**, incluyendo aquellos con discapacidades, y que se promueva la equidad en la evaluación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- **Evaluación del Aprendizaje a lo Largo del Tiempo**, lo que permite a los estudiantes construir gradualmente su conocimiento y habilidades.
- **Monitoreo Activo**, a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica y proporciona intervenciones si se detectan dificultades.
- **Revisión y Mejora Continua**, para asegurar que sigan siendo efectivas y relevantes para los objetivos de la unidad didáctica.
- **Consulta con Estudiantes**, sobre las evaluaciones para realizar mejoras basadas en sus experiencias.

Artículo 50º Los instrumentos de evaluación a ser aplicados de forma virtual son: Los foros, los cuestionarios y las tareas, que los docentes aplicarán en cada unidad temática de la unidad didáctica, hasta un periodo máximo de 7 días del día programado el desarrollo de la unidad temática, para el inicio de la siguiente unidad temática según el silabo de la unidad didáctica.

Artículo 51º Los Foros, son espacios en que los estudiantes y el docente tendrán la posibilidad de compartir y escribir sus opiniones sobre temas que se tratará en la lección o actividad de clase o unidad temática y deben ser completados al 100% dentro del periodo máximo de 7 días del día programado el desarrollo de la unidad temática, para el inicio de la siguiente unidad temática.

Artículo 52º Los Cuestionarios, servirán para verificar de manera teórica la consolidación de su aprendizaje del tema tratado en cada actividad de clase o unidad temática y es decisión del docente la programación correspondiente de cada uno de ellos y deben ser completados al 100% dentro del periodo máximo de 7 días del día programado el desarrollo de la unidad temática, para el inicio de la siguiente unidad temática.

Artículo 53º Las Tareas, servirán para verificar de manera teórica asíncrona la consolidación de su aprendizaje del tema tratado en cada actividad de clase y es decisión del docente la programación correspondiente de cada uno de ellos y deben ser completados al 100% dentro del periodo máximo de 7 días del día programado el desarrollo de la unidad temática, para el inicio de la siguiente unidad temática.

DE LAS CONTINGENCIAS Y RECLAMOS SOBRE LAS EVALUACIONES.

Artículo 54º Para casos de fallas tecnologías en la comunicación virtual que limiten el desarrollo de los instrumentos de evaluación, el estudiante comunica vía teléfono o WhatsApp,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



inmediatamente ocurrido el hecho dentro del plazo del periodo máximo de 7 días para su desarrollo de dichos instrumentos de evaluación, al Coordinado de unidad de seguimiento, gestión y evaluación de educación a distancia, quién resolverá en un plazo máximo de 12 horas recibida la comunicación del estudiante, identificando las causas, e informando al docente correspondiente de la unidad didáctica.

Artículo 55° Para los casos de revisión y reclamos de las calificaciones sobre los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados y desarrollados, los estudiantes presentan una solicitud virtual a través del módulo de solicitudes institucionales del “Q10 Sistema Académico”, dirigida al Director General, explicando y sustentando el motivo de su reclamo, quién deriva al Jefe de Unidad Académica para que instruya al Docente correspondiente de la unidad didáctica para su atención dentro del plazo de 24 horas, comunicando el resultado al estudiante y al Jefe de Unidad Académica. De persistir la insatisfacción con el resultado de parte del estudiante, podrá solicitar a la dirección general la reconsideración del resultado, el cual será derivado al Jefe de Unidad Académica, quién designará una comisión revisora conformada por tres docentes del programa de estudios correspondiente a la unidad didáctica cuyos resultados de los instrumentos de evaluación se encuentra en reclamo. La comisión revisora emitirá su dictamen con carácter inapelable dentro de los 24 horas recibido el recurso de reconsideración comunicando al Jefe de Unidad Académica, quien comunicará el resultado al estudiante.

DE LAS RECUPERACIONES Y SUBSANACIONES.

Artículo 56° El examen de recuperación, consiste en un examen adicional opcional para los estudiantes que al finalizar el periodo académico de estudios ha obtenido en una o varias unidades didácticas el calificativo final entre \geq a 10 y \leq a 12.4. El examen se realiza en la 18ava semana del periodo académico.

Artículo 57° En caso de desaprobación en el proceso de Recuperación (menor a la nota 13) en alguna unidad didáctica, los estudiantes podrán matricularse en el siguiente periodo académico en las unidades didácticas que no se consideran como prerrequisito en el período académico anterior.

Artículo 58° La subsanación es cuando el estudiante que habiendo convalidado un número de unidades didácticas tiene pendiente otras y para cumplir con los requerimientos del plan de estudios se matricula hasta un máximo de cuatro (04) créditos adicionales

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

a su matrícula regular.

DE LA EVALUACION EXTRAORDINARIA

Artículo 59º La evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar un plan de estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años del último semestre matriculado. Asimismo, se aplica cuando se presenta un cambio de plan de estudios y que tenga pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas de ese plan de estudios y que ha desaprobado en periodos académicos anteriores, y que dichas unidades didácticas ya no es parte del nuevo plan de estudios.

EMISIÓN DE CERTIFICACIONES

Artículo 60º El Instituto de Educación Superior Privado “InterAmericano” otorga a solicitud de los estudiantes las certificaciones y constancias según los modelos únicos establecidos por el Minedu, siguientes: Certificado de estudios, Certificado modular y Constancia de Egreso.

DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Artículo 61º El Certificado de Estudios es el documento que acredita la calificación que obtuvo el estudiante en las unidades didácticas del programa de estudios, desarrolladas hasta el momento de su solicitud.

El Certificado de Estudios se emite conforme al modelo único nacional aprobado por el MINEDU.

DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR

Artículo 62º El Certificado modular es el documento que acredita el logro de la competencia correspondiente a un módulo formativo, luego de aprobar la totalidad de unidades didácticas y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del módulo formativo de acuerdo al programa de estudios correspondiente. El IES Privado “InterAmericano” otorga el Certificado Modular con valor oficial, de acuerdo al modelo único nacional establecido por el Minedu.

DE LA CONSTANCIA DE EGRESO

Artículo 63º La constancia de egreso es el documento que acredita que el estudiante ha

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas y Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) vinculadas a un programa de estudios que ofrece el IES Privado “InterAmericano”.

La constancia de egreso se emite conforme al modelo definido por el IES Privado “InterAmericano”.

DE LA EMISION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER TECNICO

Artículo 64º El grado académico de bachiller técnico es el reconocimiento académico a los estudiantes al haber culminado un programa de estudios del IES Privado “InterAmericano” de manera satisfactoria, para el nivel formativo de profesional técnico.

Artículo 65º El Instituto de Educación Superior Privado “InterAmericano”, otorga el grado académico de Bachiller Técnico del programa de estudios correspondiente, con valor oficial, de acuerdo al modelo único nacional establecido por el Minedu.

Artículo 66º Los estudiantes que han culminado sus estudios con el plan de estudios de un programa de estudios antes del licenciamiento institucional, podrán obtener, a su decisión, directamente el título de profesional técnico, caso contrario deberán solicitar un proceso de convalidación para el otorgamiento del grado de bachiller técnico.

Artículo 67º El IES Privado “InterAmericano” podrá acreditar el conocimiento del idioma inglés en el nivel B1, previa evaluación de: comprensión de lectura; interacción oral; expresión oral y expresión escrita, ejecutada por un profesional licenciado en educación con especialidad en inglés, que acredite el nivel B1, designado por el IES Privado “InterAmericano” mediante resolución directoral.

DE LA OBTENCION DEL TITULO DE PROFESIONAL TECNICO

Artículo 68º El Título de Profesional Técnico es el documento oficial que acredita que el egresado del IES Privado “InterAmericano” ha concluido y aprobado todas las Unidades Didácticas (Competencias Técnicas o Especificas y Competencias para la Empleabilidad) de los módulos formativos de su programa de estudios, haber

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

aprobado las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo correspondientes, haber obtenido el grado de bachiller técnico y haber aprobado la evaluación de un trabajo de aplicación profesional o haber aprobado un examen de suficiencia profesional ante un jurado calificador, con la calificación de “aprobado”.

Artículo 69º El IES Privado “InterAmericano” otorga el título de Profesional Técnico con valor oficial, de acuerdo al modelo único nacional establecido por el Minedu, en los programas de estudio licenciados.

Artículo 70º El IES Privado “InterAmericano” aplica las dos modalidades para la obtención del título profesional técnico: Trabajo de aplicación profesional y examen de suficiencia profesional

DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 71º El trabajo de aplicación profesional busca consolidar las capacidades de aplicación práctica en situaciones específicas del programa de estudios cursado por el estudiante. Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional del programa de estudios y a proponer alternativas de mejora con la justificación correspondiente; puede ser realizado desde el quinto semestre del programa de estudios.

Artículo 72º El trabajo de aplicación profesional multidisciplinario puede ser realizado de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) estudiantes o egresados o bachilleres técnicos. Si los interesados son del mismo programa de estudios el trabajo de aplicación profesional puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) estudiantes o egresados o bachilleres técnicos.

Artículo 73º El trabajo de aplicación profesional será sustentado ante un jurado calificador conformado por el Director General, el Jefe de la Unidad académica, el coordinador del programa de estudios o un docente del programa de estudio.

DEL DOCENTE ASESOR

Artículo 74º El docente asesor es el responsable de brindar al estudiante o grupo de estudiantes o bachilleres técnicos el asesoramiento metodológico y técnico en todo el proceso de desarrollo del trabajo de aplicación profesional, para hacer posible su titulación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Emite el informe de conformidad para ser declarado apto para su evaluación del informe final desarrollo del trabajo de aplicación profesional.

DE LA CALIFICACION DE LA SUSTENTACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 75° La calificación de la sustentación del trabajo de aplicación profesional se podrá realizar por la modalidad presencial y por la modalidad online, en un acto público, el mismo que se realizará en el día y hora programada.

Artículo 76° La calificación de la sustentación del trabajo de aplicación profesional vinculado al programa de estudios será la siguiente:

- a. Logró con calificación Sobresaliente: La calificación de 19 a 20
- b. Logró con calificación Muy Buena: La calificación de 17 a 18
- c. Logró con calificación Buena: La calificación de 15 a 16
- d. Logró con calificación Aceptable: La calificación de 13 a 14
- e. No Logró la calificación mínima: No aprobado.

Artículo 77° Si el resultado del jurado calificador es la calificación mínima de NO APROBADO, el estudiante o grupo de estudiantes podrá solicitar hasta dos evaluaciones subsiguientes. De desaprobación en la tercera evaluación, el estudiante o grupo de estudiantes deberá optar por otra modalidad para la titulación.

Artículo 78° Del plagio, de comprobarse que el trabajo de aplicación profesional es un plagio total o parcial, éste se anulará y el estudiante o grupo de estudiantes y el asesor docente serán sancionados según el presente reglamento.

DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 79° El examen de suficiencia profesional busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teórico-prácticos y prácticos mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de treinta por ciento (30%) y una evaluación práctica o demostrativa con un peso evaluativo de setenta por ciento (70%). Debe presentar situaciones del quehacer profesional del programa de estudios.

Artículo 80° La calificación del examen de suficiencia profesional vinculada al programa de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



estudios, culmina con la determinación de la nota final según el peso evaluativo, debiendo el jurado calificador registrar en el libro de actas de examen de suficiencia profesional:

- a. Nota de la evaluación escrita con peso evaluativo del 30%.
- b. Nota de la evaluación práctica o demostrativa con peso evaluativo del 70%.
- c. Nota final de la suma de ambas notas precedentes con aplicación de los pesos evaluativos.

El resultado de la calificación del examen de suficiencia profesional vinculado al Programa de estudio será la siguiente:

- | | |
|---|----------------------------|
| a) Logró con calificación de Sobresaliente: | La calificación de 19 a 20 |
| b) Logró con calificación Muybuena: | La calificación de 17 a 18 |
| c) Logró con calificación de Buena: | La calificación de 15 a 16 |
| d) Logró con calificación de Aceptable: | La calificación de 13 a 14 |
| e) No Logró la calificación mínima: | No aprobado |

Artículo 81º Si el resultado del jurado calificador es la calificación mínima de NO APROBADO, el estudiante podrá solicitar hasta dos evaluaciones subsiguientes. De desaprobado en la tercera evaluación, el estudiante deberá optar por otra modalidad para la titulación.

CAPÍTULO II. DOCUMENTOS OFICIALES DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 82º Los documentos oficiales de información interna y externa a los cuales tienen acceso los usuarios, son los siguientes:

Documentos internos. Corresponde a información impresa o en medio digital que se encuentra en la institución para el desarrollo de procesos internos, estas son:

- a. Registro de evaluación y asistencia
- b. Boleta de notas
- c. Ficha de seguimiento de la situación académica del estudiante.
- d. Nómina de expedidos para titulación.

Asimismo, el IES Privado "InterAmericano" debe contar con la siguiente información académica, auditable por el MINEDU:

- a. Registro de Matrícula, a los 30 días hábiles de haber iniciado el periodo académico.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- b. Registro de notas, a los 30 días hábiles de haber culminado el período académico.
- c. Registro de certificados, grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión.

Documentos externos. Corresponde a información académica que es remitida por el Director General del IES Privado “InterAmericano” al Ministerio de Educación, la siguiente información:

- a. Registro de matrícula, dentro del mes siguiente hábiles de haber iniciado el periodo académico.
- b. Consolidado de notas, a los 30 días de haber culminado el plan de estudios, según formato emitido por el MINEDU en los LAG.
- c. Registro de grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión.
- d. Registro de egresados, a los 30 días de hábiles de haber culminado el programa de estudios.
- e. Registro de seguimiento de egresados, especificando inserción y trayectoria, a los 30 días hábiles de haber culminado el primer año de egreso y a los 30 días de haber cumplido el segundo año de egreso.

CAPITULO III: DISEÑOS CURRICULARES – PLANES DE ESTUDIOS.

Artículo 83º De los programas de estudios.

Los programa de estudios ofrecidas por el IES Privado “InterAmericano”, son desarrollados teniendo en cuenta las necesidades de los sectores productivos, empresas e instituciones públicas y privadas de la región central del País.

Artículo 84º Plan Curricular.

El plan curricular se desarrolla en seis (6) periodos académicos según corresponda a los programas de estudio, que incluye las competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad, y las experiencias formativas en situación real de trabajo.

Los créditos y horas para el nivel profesional técnico, se adecúan a las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 85º De la actualización del itinerario formativo

El IES Privado “InterAmericano” puede actualizar el itinerario formativo después de un año (01) de haber obtenido el licenciamiento.

La actualización de itinerarios formativos implica la modificación de por lo menos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

uno (1) de los siguientes aspectos:

- a. Denominación de módulos formativos, la cual debe responder a la actividad principal a alcanzar con el desarrollo de las competencias asociadas, no debe precisar el puesto de trabajo ni coincidir con la denominación del programa de estudios.
- b. Denominación de unidades didácticas, que debe comprender los aprendizajes pertinentes para el desarrollo de las capacidades, sea vinculada con una competencia específica o para la empleabilidad.
- c. Distribución y asignación de créditos académicos y su correspondiente en horas de las unidades didácticas propuestas en el Itinerario formativo. El Instituto de Educación Superior Privado InterAmericano debe mantener el total de horas y créditos académicos del programa de estudios licenciado.

Para la actualización del Itinerario formativo el IES Privado “InterAmericano” debe cumplir con las exigencias normativas vigentes de los Lineamientos Académicos Generales emitido por el Minedu.

Artículo 86º La actualización del itinerario formativo deriva en un plan de estudios actualizado de los programas de estudio, que será de aplicación para los estudiantes que inicia sus estudios del I semestre, los estudiantes regulares que vienen estudiando con el itinerario formativo y plan de estudios vigentes precedente al itinerario formativo y plan de estudios actualizado continúan con dicho itinerario y plan de estudios hasta culminar los seis semestres. Los estudiantes con licencia de estudios y con reserva de matrícula a su reincorporación se adecuarán al itinerario formativo y plan de estudios vigente para el semestre que le corresponda matricularse.

Artículo 87º Programación del periodo académico.

El IES Privado “InterAmericano” programa dos periodos académicos ordinarios anuales. Cada período académico consta de dieciocho (18) semanas, las cuales incluyen dieciséis (16) semanas de clases y dos (02) semanas de evaluaciones: finales y de recuperación

CAPITULO IV: EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT), INVESTIGACIÓN E INNOVACION, FORMACION CONTINUA.

Artículo 88º Las EFSRT, es un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los diferentes programas de estudio consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad

29

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

de condiciones y sin discriminación, contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

Artículo 89º Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tienen las siguientes características:

- a. **Es integral**, porque implica el desarrollo formativo de valores y de competencias laborales de los estudiantes.
- b. **Es sistemática**, porque está organizada y se desarrolla en función al desarrollo de las competencias en forma progresiva y en función del logro de cada módulo formativo.
- c. **Es Objetiva**, porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de su propio entorno socio cultural y permite desempeñar funciones y roles prácticos enfrentando contingencias imprevistas, siendo estos desempeños evaluados cualitativa y cuantitativamente.
- d. **Es Participativa**, porque intervienen diversos actores, promoviendo la autoevaluación, coevaluación (entre pares) y la heteroevaluación (a cargo de los docentes de la institución y los jefes inmediatos superiores de las instituciones y empresas.

Artículo 90º Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo tienen como objetivos:

- a. Permitir a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo.
- b. Vincular a los estudiantes con los centros de producción, de bienes y servicios, privadas y públicas, a través del contacto directo en los procesos del programa de estudios respectivo.
- c. Promover en los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- d. Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de la carrera profesional o programa de estudios

Artículo 91º La Duración del desarrollo de las EFSRT están definidas en una cantidad mínima de horas en el itinerario formativo de cada programa de estudios.

Artículo 92º Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se realizan en los siguientes ámbitos:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- a. Mediante actividades conexas en los procesos institucionales en el IES Privado “InterAmericano”, como:
- En el área académica, para el mantenimiento de instalaciones eléctricas, equipos eléctricos e infraestructura, para los programas de estudios de Electricidad Industrial y Construcción Civil.
 - Para lo cual, cada área del IES Privado “InterAmericano” formula el plan de trabajo con precisión de las actividades a desarrollarse para la implementación de las EFSR
- b. Mediante actividades de proyección social desde el Tecnológico “InterAmericano” mediante convenios con otros institutos, colegios, escuelas, asociación de comerciantes y comunidades campesinas, como:
- Para el mantenimiento e instalaciones de los sistemas eléctricos, mantenimiento de máquinas eléctrica con el programa de estudios de electricidad industrial;
 - Para la elaboración de expedientes técnicos, construcción y remodelación de ambientes con el programa de estudios de Construcción Civil;
 - Para la organización y mantenimiento de maquinaria pesada de las municipales distritales y provinciales que cuenta con maquinaria pesada con el programa de estudios de Mantenimiento de Maquinaria Pesada.
 - Para la organización de almacenes y registro y control de inventarios en las municipales distritales y provinciales con el programa de estudios de Mantenimiento de Maquinaria Pesada
- c. Mediante emprendimientos y/o iniciativas de negocios de los estudiantes a partir del cuarto semestre en delante de todos los programas de estudios. Puede ser realizados por un (1) o hasta cinco (05) estudiantes, del mismo programa de estudios o multidisciplinario de diferentes programas de estudios.
- d. En centros laborales en empresas y organizaciones públicas y privadas, con actividades productiva de bienes o servicios, vinculados a los programas de estudios de: Construcción Civil, Electricidad Industrial, Gestión Logística, Mantenimiento de Maquinaria Pesada, mediante convenios con las empresas y organizaciones públicas y privadas locales y/o regionales.

Artículo 93º Para el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, cada estudiante contará con un docente asesor de la especialidad, responsable de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

la conducción de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo..

Artículo 94º En todos los casos de la realización de las experiencia formativas en situaciones reales de trabajo los estudiantes serán evaluados a través de criterios establecidos por el IES Privado “InterAmericano” y estará a cargo del responsable técnico de la actividad.

Artículo 95º De la innovación:

El IES Privado “InterAmericano” promueve la innovación tecnológica orientada a la Identificación de oportunidades de desarrollo local, regional, nacional e internacional, entendiéndose por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos para el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de los existentes, y entendiéndose por innovación a la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.

Artículo 96º De la formación continua.

En el IES Privado “InterAmericano” se implementa los programas de formación continua de programas de capacitación, programas de actualización y programas de especialización según los alcances de los Lineamiento Académicos Generales vigentes, que se desarrollaran bajo la modalidades: presencial, semipresencial o a distancia de acuerdo con las disposiciones establecidos en los Lineamientos Académicos Generales vigentes.

Artículo 97º El IES Privado “InterAmericano” podrá organizar y desarrollar programas de formación auxiliar técnico en el marco de los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” vigente.

CAPÍTULO V. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 98º El IES Privado “InterAmericano” es supervisado y monitoreado por la Dirección Regional de Educación de Junín y el Ministerio de Educación, de conformidad a los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección General de Educación Superior Técnico Productivo del Ministerio de Educación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



TITULO TRES: DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTIMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

CAPITULO I. DEBERES Y DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINA DEL PERSONAL DOCENTE.

Artículo 99º Se denomina Docente, al profesional con nivel académico actualizado, responsabilidad, ética profesional, liderazgo y visión de futuro, capaces de tomar decisiones, resolver problemas y orientar su gestión a formar profesionales críticos y reflexivos para un mundo en constante cambio, enmarcados en el perfil profesional.

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 100º Son deberes del personal docente:

- a. Cumplir las normas legales vigentes, el presente Reglamento y todas las normas que dicte el IES Privado “InterAmericano”.
- b. Cumplir con las funciones inherentes al puesto que desempeña con honradez, lealtad, dedicación, empeño, voluntad, eficiencia y productividad, debiendo mantener un ambiente de armonía, orden, seguridad y disciplina en el IES Privado “InterAmericano”.
- c. Cumplir con el horario de trabajo que haya establecido el IES Privado “InterAmericano”.
- d. Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el Director General o el Jefe de la Unidad Académica, en relación con las labores propias del puesto asignado.
- e. Conservar en buen estado, salvo el deterioro y desgaste natural, de las herramientas, instrumentos, útiles, máquinas y los materiales e implementos de trabajo que se les proporcione para el desempeño de sus labores, así como utilitarios adecuadamente y exclusivamente en el centro de trabajo, siendo responsables directos de los daños intencionales que les causen. Incurren en grave responsabilidad quienes por negligencia o descuido dañen los equipos y/o propiedades de la Institución.
- f. Usar durante el desempeño de sus labores los implementos de protección y

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



seguridad necesarios. Así como asegurar que los estudiantes que participan en la sesión educativa utilicen los implementos de protección y seguridad necesarios.

- g. Valorar y asumir que el IES Privado “InterAmericano”, es una entidad educativa formal por cuanto su organización y funcionamiento están reguladas por disposiciones del Ministerio de Educación.
- h. Programar, ejecutar y evaluar su trabajo educativo teniendo como base los planes de estudios, programas curriculares e instrumentos de evaluación.
- i. Solicitar al Jefe de la Unidad Académica el Diseño Curricular de la unidad didáctica asignada, que servirá de base para elaborar el programa curricular, según la estructura establecida para ello, debiéndolo presentar antes del inicio del Semestre Académico.
- j. Coordinar con docentes de unidades didácticas similares y entre docentes del programa de estudios para elaborar el programa curricular. No es una labor individual y aislada.
- k. Actuar y demostrar capacidad innovadora eligiendo métodos y técnicas didácticas modernas, activas, motivadoras a fin de mantener el interés hasta la satisfacción del estudiante.
- l. Asistir obligatoriamente a las reuniones de coordinación convocadas por el Jefe de la Unidad Académica o por la Dirección General del IES Privado “InterAmericano”.
- m. Participar en los eventos de capacitación técnico-pedagógica.
- n. Preparar en forma oportuna el material de estudio para ser distribuidos a los estudiantes al inicio de las clases.
- o. Utilizar el Registro de Evaluación, controlar la asistencia, evaluar en forma permanente y registrar los temas desarrollados.
- p. Devolver en forma oportuna y debidamente calificados, a los estudiantes, pruebas escritas, láminas, carpetas, proyectos, presentados con fines de evaluación.
- q. Aplicar la evaluación continua basada en criterios e indicadores que valoren el dominio de los saberes prácticos como de conocimiento teóricos de las unidades didácticas llenar actas y entregarlas al Jefe de la Unidad Académica.
- r. Presentar informes de las unidades didácticas desarrolladas durante el Semestre Académico, dentro de los períodos señalados por el Jefe de la Unidad Académica.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- s. Planificar el desarrollo de los contenidos teórico- práctico de las unidades didácticas a su cargo, mediante la elaboración del programa curricular, a partir del Diseño Curricular correspondiente.
- t. Desarrollar los contenidos programados, teniendo como principio de aprendizaje, la actividad del estudiante.
- u. Evaluar permanentemente el aprendizaje teórico-práctico del estudiante y el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje.
- v. Elaborar instrumentos y documentos de evaluación y administración educativa, según la normatividad vigente.
- w. Formular los requerimientos de materiales y equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad educativa.
- x. Promover el desarrollo de actividades de complemento o refuerzo a la formación integral del estudiante, promoviendo valores y actitudes de ética profesional y de conservación del medio ambiente.
- y. Proponer mejoras en el plan de estudios, programa curricular, material didáctico, instrumentos, documentos y procedimientos para optimizar la eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- z. Mantener comunicación fluida, orientadora y axiológica con los estudiantes propiciando la integración.
- aa. Participar en las acciones de capacitación, en los eventos sociales, deportivos, culturales y recreativos.
- bb. Promover la limpieza y cuidado de la infraestructura institucional por parte de los estudiantes.
- cc. Identificarse con el IES Privado “InterAmericano”, con los intereses y expectativas de los estudiantes.
- dd. Educar con el ejemplo y con ética, dentro y fuera del IES Privado “InterAmericano”.
- ee. Respetar y hacer cumplir los horarios de clases y las disposiciones que rigen el trabajo educativo.
- ff. Cuidar su presentación personal, modales y vocabulario.
- gg. Denunciar cualquier acto irregular que compromete a la institución.
- hh. No utilizar celulares ni otros elementos perturbadores para atender asuntos particulares durante sus horas de clases.
- ii. Inculcar en los estudiantes hábitos de seguridad, conservación y mantenimiento de la infraestructura, de los instrumentos, equipos, materiales y herramientas que utilizan en su formación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- jj. No tener ningún vínculo sentimental con los estudiantes de la institución.
- kk. Fomentar la identificación y sentido de pertinencia Institucional a los estudiantes.

DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 101^o Son derechos de los docentes:

- a. Percibir por la labor efectuada la remuneración que corresponda, de acuerdo a la escala hora docente, establecida por la Dirección General del IES Privado “InterAmericano” y estipulada en las cláusulas del contrato respectivo.
- b. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo.
- c. Formular reclamaciones verbales o escritas al Jefe de la Unidad Académica cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados.
- d. Que el manejo de su legajo personal y toda la documentación que se encuentre en ella sea confidencial.
- e. Ser tratados con respeto y dignidad, cualquiera sea su condición y jerarquía.
- f. Proponer al Jefe de la Unidad Académica, los planteamientos e iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la eficiencia e incremento de la productividad del IES Privado “InterAmericano” o que en su caso favorezcan a una mayor seguridad en el trabajo.
- g. Recibir información de las evaluaciones a las que ha sido sometido durante el desarrollo de su trabajo educativo.
- h. Recibir orientación de carácter administrativo y técnico pedagógico en el transcurso del Semestre Académico.
- i. Participar en los eventos de capacitación, en las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el IES Privado “InterAmericano”.
- j. Representar al IES Privado “InterAmericano”, en jornadas técnicas relacionadas a los programas de estudios y a su especialidad.
- k. Percibir sus honorarios, mensualmente.
- l. Mantener comunicación fluida y efectiva con todos los órganos del IES Privado “InterAmericano”, entre docentes, estudiantes y coordinadores de programas de estudio.
- m. Utilizar los servicios del IES Privado “InterAmericano” dentro de sus horarios de atención y teniendo en cuenta las normas internas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- n. Solicitar la dispensa de asistencia a clases, con una anticipación mínimo de 24 horas, al Jefe de la Unidad Académica, de hasta por tres días, por enfermedad debidamente certificada o por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, o por causa justificada.
- o. Recuperar clases no ejecutadas por las causales mencionadas en el inciso anterior, siempre que se garantice la asistencia del 80% de los estudiantes. Las recuperaciones son autorizadas por la Jefatura de la Unidad Académica.
- p. Solicitar la resolución de su contrato de servicios docente por causa justificada con la debida anticipación de no menos de 30 días, con la posibilidad de reincorporarse como docente, según evaluación de interés mutuo.
- q. Alcanzar sugerencias a las diferentes áreas orientadas a mejorar la atención al estudiante, al trabajo académico y a la organización del IES Privado "InterAmericano".
- r. La labor de los docentes se realiza de acuerdo a la política, estrategias educativas, normas técnico-pedagógicas y administrativas del IES Privado "InterAmericano" dentro de la programación horaria y de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo.
- s. Con fines de programación horaria y evitar incompatibilidades, el docente deberá llenar el formulario de Disponibilidad Horaria que permitirá conocer los días y horas que dedicará al IES Privado "InterAmericano". El referido formulario será entregado y devuelto a la Jefatura de Unidad Académica en forma oportuna.
- t. De acuerdo a la disponibilidad horaria del docente el Jefe de la Unidad Académica entregará al docente, antes del inicio del Semestre Académico, la carga horaria que contiene información sobre las unidades didácticas y horas semanales así como el horario de clases.

DE LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE.

Artículo 102º Son obligaciones del docente:

Cumplimiento de Normas y Reglamentos:

- a. Respetar y cumplir con la normativa interna del instituto, así como con las leyes y reglamentos aplicables.
- b. Participar en la elaboración y actualización de los documentos de gestión cuando sea requerido.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Desempeño Profesional:

- c. Desarrollar sus actividades docentes con ética, profesionalismo y responsabilidad.
- d. Mantener actualizados los conocimientos y competencias profesionales, participando en programas de formación continua.

Planeamiento y Desarrollo de la Enseñanza:

- e. Elaborar, planificar y ejecutar los programas de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los planes de estudio aprobados de los programas de estudio.
- f. Preparar y actualizar el material didáctico y los recursos educativos necesarios para sus clases.

Evaluación y retroalimentación:

- g. Evaluar de manera justa y objetiva el rendimiento de los estudiantes, utilizando criterios y métodos acordes con los objetivos institucionales.
- h. Proporcionar retroalimentación constructiva a los estudiantes para apoyar su desarrollo académico y profesional.

Asesoría y Tutoría:

- i. Ofrecer asesoría académica y tutoría a los estudiantes, orientándolos en su desarrollo académico y profesional.
- j. Facilitar la integración de los estudiantes en el entorno educativo y fomentar la identificación y sentido de pertinencia con el IES Privado "InterAmericano".

Participación Institucional:

- k. Participar en reuniones, comités, consejos y otras actividades institucionales que contribuyen al desarrollo del IES Privado "InterAmericano".
- l. Colaborar en la organización y ejecución de actividades extracurriculares, de investigación y de extensión.

Innovación y Mejora Continua:

- m. Promover la innovación educativa y la mejora continua en los métodos de enseñanza y aprendizaje.
- n. Incorporar tecnologías e innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Responsabilidad Social:

- o. Participar en actividades de responsabilidad social y extensión que benefician a

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



la comunidad y promueven el desarrollo sostenible.

- p. Fomentar valores éticos y cívicos en los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

Cumplimiento de Horarios y Asistencia:

- q. Cumplir con los horarios de clases, tutorías y otras actividades académicas.
- r. Informar oportunamente sobre cualquier ausencia o retraso, siguiendo los procedimientos establecidos.

Confidencialidad y Protección de Datos:

- s. Respetar la confidencialidad de la información personal y académica de los estudiantes.
- t. Manejar con discreción la información institucional y los datos.

Convivencia y Respeto:

- u. Fomentar un ambiente de convivencia basado en el respeto y la tolerancia.
- v. Actuar con integridad y profesionalismo en todas las interacciones con estudiantes, colegas y demás miembros de la comunidad.

DE LOS ESTIMULOS DEL DOCENTE

Artículo 103º Los estímulos para los docentes incluyen una variedad de incentivos destinados a reconocer y fomentar la excelencia académica, el desarrollo profesional y la dedicación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 104º Son estímulos para los docentes:

- a. Reconocimiento mediante resoluciones directorales por el desempeño académico con eficacia en la enseñanza de los estudiantes.
- b. Apoyo y facilidades para su participación en cursos, conferencias y talleres relacionados a su formación profesional y a las enseñanzas que imparte en el IES Privado "InterAmericano"
- c. Desarrollo de planes de Mejora Personalizada para un mejor desempeño académico.
- d. Retroalimentación continua de las evaluaciones de su desempeño académico.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL DOCENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Artículo 105º La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad brindar al docente la oportunidad de corregir su conducta y/o rendimiento laboral.

Artículo 106º Las sanciones disciplinarias serán aplicadas con criterio de justicia, equidad y sin discriminación, en forma proporcional a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, considerando la reincidencia de la falta y a los antecedentes laborales y disciplinarios del trabajador.

Artículo 107º Para la aplicación de medidas disciplinarias, se deberá contar con las evidencias suficientes de la comisión de falta contemplada en el presente reglamento y será impuesta por la Dirección General previo debido proceso.

Artículo 108º Las medidas disciplinarias que se pueden aplicar son:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión de 1 día, sin goce de remuneraciones.
- d. Suspensión de 2 días, sin goce de remuneraciones.
- e. Suspensión de 3 días, sin goce de remuneraciones.
- f. Despido, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Las sanciones se aplican sin atender necesariamente el orden correlativo señalado.

Artículo 109º Son consideradas faltas pasibles de adopción de medidas disciplinarias al docente, las siguientes:

- a. Faltamiento de palabra o agresión física al Jefe de la Unidad Académica, Director General u otros trabajadores y estudiantes del IES Privado "InterAmericano"
- b. Negligencia en el ejercicio de sus funciones, supongan o no perjuicio económico para el IES Privado "InterAmericano".
- c. Dedicarse a labores ajenas a las funciones encomendadas durante su jornada de trabajo.
- d. Cometer actos contrarios al orden, la moral y las buenas costumbres.
- e. Utilizar los bienes del IES Privado "InterAmericano" para beneficio propio o de terceros.
- f. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- g. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de estupefacientes o drogas.
- h. Dejar máquinas, equipos y fluido eléctrico encendidos después de concluida su labor, así como, abiertas las conexiones de agua en el IES Privado “InterAmericano”.
- i. Abandonar el centro de trabajo en horas laborales sin la autorización correspondiente.
- j. El incumplimiento o desacato de las normas y disposiciones emanadas por las instancias jerárquicas del IES Superior Privado “InterAmericano”.
- k. La constatación de reclamo de notas, denegado indebidamente por el docente.
- l. Las acciones que mellen la armonía y estabilidad del IES Privado “InterAmericano” y que altere las relaciones laborales.
- m. El incumplimiento comprobado de los deberes del docente, puede ser causal de falta grave, de acuerdo a la magnitud o gravedad del mismo; el que será calificado por el Director General del IES Privado “InterAmericano”.
- n. La entrega extemporánea de las actas de evaluación final con reincidencia, será considerada falta grave.
- o. Incurrir en manifestaciones de hostigamiento sexual definidos en la Norma Técnica “Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior tecnológica, pedagógica y artística públicas y privados” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU.

Artículo 110º La amonestación verbal se aplicará en casos de faltas leves. Su aplicación corresponde al Director General.

Artículo 111º La amonestación escrita se aplicará por reincidencia en las faltas leves o cuando la falta revista cierta gravedad. Esta amonestación es aplicada por el Director General.

Artículo 112º La suspensión sin goce de remuneraciones se aplicará por reincidencia o acumulación de faltas que fueron sancionadas con amonestaciones escritas, aunque éstas fueran de diversos conceptos o por la comisión de faltas graves. La suspensión es aplicada por el Director General.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Artículo 113º El despido se produce en caso el trabajador haya incurrido en falta grave conforme a las normas laborales vigentes o en grave infracción de otras normas legales vigentes en el país (penales, civiles u otras) que justifiquen dicha medida por la gravedad de la infracción.

Artículo 114º Las faltas cometidas y sus correspondientes sanciones afectan el récord del docente durante todo el tiempo que permanezca en el Instituto de Educación Superior Privado "InterAmericano". Constituyen un demérito en la evaluación del desempeño y afectan sus ascensos y promociones.

APLICACIÓN DE LA LEY N° 29988 Y MODIFICATORIAS

Artículo 115º Inhabilitación, separación o destitución al personal administrativo y docente que hubiere sido condenada mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos de: a) Delitos de terrorismo y apología al terrorismo. b) Delitos de violación de la libertad sexual e indemnidad sexual. c) Delitos de proxenetismo. d) Delito de pornografía infantil. e) Delito de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos. f) Delito de trata de personas g) Delito de explotación sexual. h) Delito de esclavitud. i) Delitos de tráfico ilícito de drogas. j) Delito de homicidio doloso. k) Delito de parricidio. l) Delito de feminicidio. m) Delito de sicariato. n) Delito de secuestro. o) Delito de secuestro extorsivo. p) Delitos contra la humanidad (genocidio, desaparición forzada y tortura). q) Delito de violación de la intimidad, por difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

CAPITULO II. DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTIMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Artículo 116º Se denomina personal administrativo y de servicios, al profesional con nivel académico actualizado, responsabilidad, ética profesional, liderazgo y visión de futuro, capaces de tomar decisiones, resolver problemas y orientar sus funciones de gestión, soporte y servicios educacionales complementarios básicos necesarios para el funcionamiento adecuado del IES Privado "InterAmericano". No están involucrados directamente en la enseñanza, sino en trabajos que facilitan y apoyan las actividades académicas, operativas y servicios educacionales del IES Privado "InterAmericano".

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



DE LOS DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Artículo 117º Son deberes del personal Administrativo y de Servicios:

Cumplimiento de normativas y políticas internas:

- a. Adherirse estrictamente a las políticas, normas y procedimientos establecidos por el IES Privado “InterAmericano”
- b. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas.

Eficiencia y Profesionalismo:

- c. Desempeñar sus funciones inherentes al puesto que desempeña con honradez, lealtad, dedicación, empeño, voluntad, eficiencia y productividad.
- d. Mantener altos estándares de calidad en la ejecución de sus tareas diarias.

Soporte a la Gestión Académica:

- e. Brindar apoyo logística y administrativo necesario para el desarrollo de las actividades académicas.
- f. Colaborar con los docentes y estudiantes para asegurar el buen funcionamiento del IES Privado “InterAmericano”.

Servicios educacionales:

- g. Brindar servicio psicopedagógico, servicio social, servicio médico-tópico necesario para el desarrollo de las actividades académicas.
- h. Colaborar con los docentes, estudiantes y padres de familia para asegurar el buen desempeño académico de los estudiantes del IES Privado “InterAmericano”.

Gestión Documental:

- i. Manejar, archivar y conservar adecuadamente la documentación administrada.
- j. Garantizar la correcta administración de los registros académicos, expediente de estudiantes, docente y personal administrativo.

Atención y Servicio al Cliente:

- k. Proporcionar un servicio de atención al cliente de alta calidad, atendiendo consultas y solicitudes de estudiantes, docentes y público en general de manera eficiente y cortés.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- l. Resolver problemas y brindar soluciones adecuadas a las necesidades de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Mantenimiento de la Infraestructura y Recursos de Aprendizaje:

- m. Asegurar el mantenimiento adecuado y uso de la infraestructura y los recursos del IES Privado "Interamericano".
- n. Reportar y gestionar las reparaciones y mejoras necesarias en las instalaciones.

Confidencialidad y Protección de datos:

- o. Respetar y proteger la confidencialidad de la información personal y académica de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- p. Asegurar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales.

Participación en Capacitaciones y Desarrollo Profesional:

- q. Participar en programas de capacitación y desarrollo profesional ofrecidos por el IES Privado "InterAmericano"
- r. Mantenerse actualizado en cuanto a las mejores prácticas y tendencias en su área de trabajo.

Promoción de un Ambiente laboral Positivo:

- s. Contribuir a la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.
- t. Fomentar la comunicación efectiva y el trabajo en equipo entre colegas otros miembros del IES Privado "InterAmericano"

Cumplimiento de Horarios y Asistencia:

- u. Respetar los horarios de trabajo establecidos el IES Privado "InterAmericano" y mantener una asistencia puntual y regular.
- v. Informar oportunamente sobre cualquier ausencia o retraso al Jefe inmediato.

Responsabilidad Social y Sostenibilidad:

- w. Participar en iniciativas y actividades que promuevan la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.
- x. Contribuir activamente al desarrollo de la comunicad educativa y su entorno.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Reporte de Comunicación:

- y. Informar a los superiores jerárquicos sobre cualquier irregularidad, incidencia o situación que observe.
- z. Mantener una comunicación clara y efectiva con los demás miembros del personal y con la administración del IES Privado "InterAmericano".

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Artículo 118º Son derechos del personal administrativo y de servicios:

Derecho a Condiciones Laborales Dignas:

- a. Acceso a un ambiente de trabajo seguro, saludable y adecuado para el desempeño de sus funciones
- b. Condiciones laborales que cumplen con las normas de seguridad y salud ocupacional.

Derecho a la Remuneración Justa:

- c. Recibir una remuneración justa y equitativa, acorde con el mercado laboral y las responsabilidades.
- d. Pago oportuno de sueldos, beneficios y compensaciones establecidos por la ley.

Derecho a la Capacitación y Desarrollo Profesional:

- e. Participar en programas de formación y capacitación continua para mejorar sus habilidades y competencias.
- f. Acceso a oportunidades de desarrollo profesional y promoción

Derecho a la Estabilidad Laboral:

- g. Protección contra el despido arbitrario y derecho a la estabilidad en el empleo conforme a las normativas.
- h. Procedimientos claros y justos para la resolución de conflictos.

Derecho a la No Discriminación:

- i. No ser discriminado por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición
- j. Trato igualitario en todas las políticas y prácticas laborales del IES Privado "InterAmericano".

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Derecho a la Confidencialidad:

- k. Protección de su información personal y laboral.
- l. Derecho a que sus datos personales sean manejados con confidencialidad y seguridad.

Derecho a Participar en la Gestión Institucional:

- m. Participar en comités y órganos consultivos cuando sea pertinente, aportando a la toma de decisiones institucionales.
- n. Ser consultado en temas que afectan directamente sus condiciones de trabajo.

Derecho a Beneficios Sociales y Laborales:

- o. Acceso a beneficios sociales como seguro de salud, seguro de vida, y otros establecidos por la legislación laboral peruana.
- p. Vacaciones remuneradas, licencias por enfermedad, maternidad/paternidad y otros permisos conforme a la legislación laboral peruana.

Derecho a la Información:

- q. Ser informado de manera clara y oportuna sobre las políticas, procedimientos y cambios relacionados a la gestión institucional del IES Privado "InterAmericano".
- r. Acceso a la normativa interna del instituto ya sus propias evaluaciones.

Derecho a la Protección contra el Hostigamiento y la Violencia Laboral:

- s. Protección contra cualquier forma de hostigamiento, acoso y violencia en el trabajo.
- t. Procedimientos claros para denunciar y resolver situaciones de hostigamiento o acoso.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Artículo 119º Son obligaciones del personal administrativo:

- a. Cumplir las normas y políticas instituciones, con adherencia a la regulaciones, ética y conducta profesional.
- b. Participar en la elaboración y actualización de los documentos de gestión cuando sea requerido.
- c. Desarrollar sus actividades administrativas con ética, eficiencia,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- profesionalismo y responsabilidad
- d. Respetar la confidencialidad de la información personal y académica de los estudiantes.
 - e. Manejar con discreción la información institucional y los datos.
 - f. Gestionar responsablemente los recursos financieros del IES Privado “InterAmericano” ...

DE LOS ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Artículo 120º Los estímulos para el personal administrativo y de servicios incluyen una variedad de incentivos destinados a reconocer y fomentar el buen desempeño, la eficiencia y el compromiso con los objetivos del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 121º Son estímulos para el personal administrativo y de servicios:

- a. Reconocimiento mediante resoluciones directorales por el desempeño, la eficiencia y el compromiso con los objetivos del instituto.
- b. Apoyo y facilidades para su participación en cursos, conferencias y talleres relacionados a su formación profesional y a las funciones asignadas en el IES Privado “InterAmericano”
- c. Flexibilidad horaria para cursos y estudios de desarrollo profesional.
- d. Desarrollo de planes de Mejora Personalizada para un mejor desempeño profesional y movilidad interna.
- e. Retroalimentación continua de las evaluaciones de su desempeño profesional.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Artículo 122º La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad brindar al personal administrativo la oportunidad de corregir su conducta y/o rendimiento laboral.

Artículo 123º Las sanciones disciplinarias serán aplicadas con criterio de justicia, equidad y sin discriminación, en forma proporcional a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, considerando la reincidencia de la falta y a los antecedentes laborales y disciplinarios del trabajador.

Artículo 124º Para la aplicación de medidas disciplinarias, se deberá contar con las evidencias suficientes de la comisión de falta contemplada en el presente reglamento y será

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



impuesta por la Dirección General previo debido proceso.

Artículo 125º Las medidas disciplinarias que se pueden aplicar son:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión de 1 día, sin goce de remuneraciones.
- d. Suspensión de 2 días, sin goce de remuneraciones.
- e. Suspensión de 3 días, sin goce de remuneraciones.
- f. Despido, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Las sanciones se aplican sin atender necesariamente el orden correlativo señalado.

Artículo 126º Son consideradas faltas pasibles de adopción de medidas disciplinarias al personal administrativo y de servicios, las siguientes:

- a. Faltamiento de palabra o agresión física al Jefe de la Unidad Académica, Director General u otros trabajadores y estudiantes del IES Privado "InterAmericano"
- b. Negligencia en el ejercicio de sus funciones, supongan o no perjuicio económico para el IES Privado "InterAmericano".
- c. Dedicarse a labores ajenas a las funciones encomendadas durante su jornada de trabajo.
- d. Cometer actos contrarios al orden, la moral y las buenas costumbres.
- e. Utilizar los bienes del IES Privado "InterAmericano" para beneficio propio o de terceros.
- f. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores.
- g. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de estupefacientes o drogas.
- h. Dejar máquinas, equipos y fluido eléctrico encendidos después de concluida su labor, así como, abiertas las conexiones de agua en el IES Privado "InterAmericano".
- i. Abandonar el centro de trabajo en horas laborales sin la autorización correspondiente.
- j. El incumplimiento o desacato de las normas y disposiciones emanadas por las instancias jerárquicas del IES Superior Privado "InterAmericano".

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- k. Las acciones que mellen la armonía y estabilidad del IES Privado “InterAmericano” y que altere las relaciones laborales.
- l. El incumplimiento comprobado de los deberes del personal administrativo, puede ser causal de falta grave, de acuerdo a la magnitud o gravedad del mismo; el que será calificado por el Director General del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 127º La amonestación verbal se aplicará en casos de faltas leves. Su aplicación corresponde al Director General.

Artículo 128º La amonestación escrita se aplicará por reincidencia en las faltas leves o cuando la falta revista cierta gravedad. Esta amonestación es aplicada por el Director General.

Artículo 129º La suspensión sin goce de remuneraciones se aplicará por reincidencia o acumulación de faltas que fueron sancionadas con amonestaciones escritas, aunque éstas fueran de diversos conceptos o por la comisión de faltas graves. La suspensión es aplicada por el Director General.

Artículo 130º El despido se produce en caso el trabajador haya incurrido en falta grave conforme a las normas laborales vigentes o en grave infracción de otras normas legales vigentes en el país (penales, civiles u otras) que justifiquen dicha medida por la gravedad de la infracción.

Artículo 131º Las faltas cometidas y sus correspondientes sanciones afectan el récord del personal administrativo durante todo el tiempo que permanezca en el Instituto de Educación Superior Privado “InterAmericano”. Constituyen un demérito en la evaluación del desempeño y afectan sus ascensos y promociones.

CAPITULO III. DEBERES Y DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 132º Los deberes de los estudiantes son:

- a. Cumplir con las normas internas de la Institución y dedicarse con responsabilidad a su formación humana, académica y profesional.
- b. Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- educativa.
- c. Practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, docente y demás miembros de la comunidad educativa.
 - d. Respetar los símbolos patrios y los de la Institución
 - e. Contribuir al mantenimiento y conservación de los ambientes, equipos, laboratorios, talleres, biblioteca, mobiliario y demás instalaciones de la Institución.
 - f. Respetar el conducto regular ante la necesidad de resolver alguna situación problemática; manteniendo el siguiente orden: Docente tutor, Jefe de la Unidad Académica, Secretaría General, Director General
 - g. Otros deberes que establezca el IES Privado "InterAmericano" conforme a las leyes vigentes

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES POR LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.

Artículo 133º Los estudiantes de la modalidad de estudio Semipresencial y A distancia tienen los deberes siguientes:

- De participar activamente en las actividades de aprendizaje en línea, como foros de discusión, tareas y proyectos.
- De cumplir con los plazos de entrega de tareas y evaluaciones establecidos por el docente.
- De mantener altos estándares de integridad académica, evitando el plagio y la copia no autorizada de trabajo.
- De respetar a sus compañeros de clase y al personal de la institución, manteniendo un comportamiento respetuoso y ético en las interacciones en línea.
- De utilizar las plataformas y las herramientas tecnológicas de manera responsable y ética, respetando las políticas de uso aceptable del Tecnológico "InterAmericano".
- De comunicarse de manera efectiva con el docente y sus compañeros cuando tengan preguntas o necesiten aclaraciones.
- De adaptarse a la modalidad de aprendizaje en línea, gestionar su tiempo de manera efectiva y mantener la motivación y la disciplina para tener éxito en el

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



entorno virtual.

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 134º Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a. Acceder al sistema educativo sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos
- b. Ser tratados con dignidad y respeto, sin discriminación alguna
- c. Recibir una formación profesional y académica de calidad, con derecho a una educación integral, flexible, permanente y pertinente, acorde con su perfil profesional, la estructura curricular y los objetivos de la Institución
- d. Ser evaluados con equidad y profesionalismo y recibir información oportuna de los resultados de la misma.
- e. Recibir personalmente el asesoramiento y la orientación necesaria para su recuperación académica y en la elaboración de trabajos pedagógicos y de investigación aplicada.
- f. Recibir un buen trato y una adecuada orientación.
- g. Participar en la formulación y ejecución del PEI y en eventos pedagógicos y otras actividades tendientes al perfeccionamiento y capacitación profesionales, por intermedio de sus representantes.
- h. Proponer alternativas tendientes al mejoramiento de la Institución
- i. Agruparse con fines sociales, culturales, artísticos y deportivos
- j. Organizarse a nivel de secciones, semestres, programas de estudio, egresados y del IES "InterAmericano" para tener la debida representatividad
- k. Formular peticiones colectivas, referente a aspectos de la formación profesional y/o de la marcha administrativa institucional.
- l. Solicitar permisos, licencias y traslados cuando lo juzguen necesario y dentro de las normas establecidas.
- m. Hacer uso de la biblioteca virtual, laboratorios, talleres y otras dependencias que presten servicio educativo dentro del IES Privado "InterAmericano" conforme a los respectivos reglamentos de uso.
- n. Acceder a Becas de estudio y ayuda previa evaluación socioeconómica o destacado rendimiento académico y por su condición de deportista calificado, conforme a ley.
- o. Recibir atención de primeros auxilios en caso de sufrir un accidente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- p. Gozar de beca familiar (cuarto de beca de la pensión educativa para los segundos y más hermanos)
- q. Recibir información mediante la página web del IES Privado “InterAmericano” sobre los derechos, tasa, montos de pensiones u otros pagos que deben realizar los estudiantes a través del Manual de Procedimientos Administrativos (MPA), la relación de programas de estudios, sus horarios y procesos de matrícula, el reglamento interno, entre otros que la normativa correspondiente exige.
- r. Ser elegido en asamblea de estudiantes como miembro titular o suplente del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS).
- s. Denunciar ante el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) de forma oral o escrita, física o virtual, los casos de hostigamiento sexual que sufra de parte de otros estudiantes, personal directivo, personal docente y personal administrativo del IES Privado “InterAmericano” o de alguna persona que no pertenezca al IES Privado “InterAmericano”, haciendo uso del modelo de denuncia del anexo 1.
- t. Contar con la reserva de confidencialidad de los hechos denunciados de hostigamiento sexual y de su identidad por el CIFHS.
- u. Recibir el acompañamiento emocional por el CIFHS de ser víctima de hostigamiento sexual.
- v. Autorizar al CIFHS poner en conocimiento de su familia sobre el hecho de hostigamiento sexual cuando es mayor de edad, recibiendo el acompañamiento y brindado la información del hecho. En caso de ser menor de edad, la comunicación a la familia es obligatoria de parte CIFHS.
- w. Recibir información del CIFHS sobre el procedimiento de la denuncia.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES POR LA MODALIDAD DE ESTUDIOS SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA

Artículo 135º Los estudiantes de la modalidad de estudio Semipresencial y A distancia tiene los derechos siguientes:

- A acceder a la educación de calidad a través de las plataformas en línea proporcionadas por el IES Privado “InterAmericano”.
- A acceder a los materiales de aprendizaje, recursos digitales y actividades relacionadas con las unidades didácticas de manera oportuna.
- A recibir soporte técnico para abordar problemas técnicos relacionados con

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



las plataformas de aprendizaje en línea.

- A la privacidad y a la protección de sus datos personales de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.
- A ser evaluados de manera justa y equitativa de acuerdo con los criterios establecidos por el IES Privado “InterAmericano” y el docente.
- A recibir retroalimentación constructiva y oportuna sobre su desempeño académico y sus actividades en línea.
- A acceder a servicios de apoyo académico, como tutorías en línea o asesoramiento.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.

Artículo 136º Son obligaciones del estudiante:

- a. Cumplir estrictamente el Reglamento Interno del IES Privado “InterAmericano”.
- b. Demostrar dedicación permanente en su formación académica y profesional.
- c. Mantener buenas relaciones con sus compañeros, docentes y las autoridades educativas.
- d. Cuidar su buena presentación, observando principios de higiene, orden y buenos modales.
- e. Participar activa y creativamente en las diferentes actividades educativas programadas por la institución a nivel interno como a nivel externo.
- f. Representar a la Institución en los eventos culturales, deportivos, académicos y sociales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.
- g. Asistir con puntualidad a las actividades académicas.
- h. Hacer verificar por el personal de vigilancia el ingreso y salida de bienes propios del estudiante.

Artículo 137º Falta de pago.

El estudiante que adeude pagos de los costos por servicios educativos, ya sean pensiones u otros conceptos, así como libros, herramientas u otros bienes al IES Privado “InterAmericano”, estará impedido de matricularse.

El IES Privado “InterAmericano” no otorga, constancias, certificados, diplomas o títulos, así como información a los estudiantes o egresados que adeuden cualquier costo por servicios educativos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



DEL ESTÍMULO DE LOS ESTUDIANTES.

- Artículo 138º El IES Privado “InterAmericano” otorga becas de estudios con descuentos en el costo de la pensión de enseñanza por semestre académico asociados a los programas de estudios en el periodo académico correspondiente, como estímulo al desempeño académico.
- Artículo 139º El IES Privado “InterAmericano” conformará una comisión para el otorgamiento de becas de estudios, conformado por el Jefe de la Unidad Académica, el Jefe de la Unidad de Servicios Educativos o quien haga sus veces y la Secretaria Académica.
- Artículo 140º Se otorga beca de estudio a los estudiantes:
- a. Beca total, equivale a la exoneración del pago de pensión. Son beneficiarios de este tipo de beca los estudiantes que ocupan el primer puesto en el programa de estudios en el semestre anterior con un promedio ponderado igual o superior a dieciocho (18). Solamente serán sujetos del beneficio un estudiante por semestre de cada uno de los programas de estudios. Excepcionalmente, podrá resultar más de uno, en caso de producirse empates en el puntaje acumulado. En caso que el estudiante no mantenga el promedio ponderado alcanzado en el semestre del beneficio de la beca, pierde automáticamente la beca.
 - b. Beca parcial o cuarto de beca, equivale a la exoneración de pago del 25% de la cuota de pensión, y es otorgado en los siguientes casos:
 - Ser beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley Nro. 28592.
 - Estudiantes de bajos recursos económicos considerados en extrema pobreza, previa evaluación de una comisión.
 - Parentesco familiar: otorgado a hermanos de estudiantes ingresantes o vigentes del Instituto.
 - Estudiantes que obtienen en el semestre anterior un promedio ponderado igual o superior a dieciséis (16). Solamente serán sujetos del

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



beneficio un estudiante por semestre de cada uno de los programas de estudios. Excepcionalmente, podrá resultar más de uno, en caso de producirse empates en el puntaje acumulado.

En caso que el estudiante no mantiene el promedio ponderado alcanzado en el semestre del beneficio de la beca, pierde automáticamente la beca.

Artículo 141º El IES Privado “InterAmericano” otorga estímulos y distinciones a los estudiantes que destaquen en su rendimiento académico mediante diplomas.

Artículo 142º Se accede al sistema de Becas desde el segundo semestre académico del primer año de estudios, y su vigencia es de un semestre académico.

Artículo 143º La beca es personal, por lo que solo el estudiante que la solicita y califica tiene derecho de sus beneficios.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 144º Las sanciones de los estudiantes se determinan cuando los estudiantes incumplan sus deberes y sean sometidos a proceso administrativo o disciplinario de acuerdo con el presente reglamento según sea el caso.

Artículo 145º Las sanciones serán impuestas por el Director General del IES Privado “InterAmericano” previo informe presentado por las instancias respectivas (Jefe de la Unidad Académica, Coordinador del Programa de Estudios, Secretaría Académica, Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad). Toda sanción debe encaminarse a mejorar la conducta del estudiante.

Artículo 146º Según la gravedad de la infracción: leve, grave o muy grave, los estudiantes son pasibles de las sanciones siguientes: amonestación, suspensión temporal, o separación definitiva. La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; las de suspensión temporal a graves y la de separación definitiva a las muy graves.

Artículo 147º Es considerada Infracción leve toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normas específicas aplicables a los institutos de Educación Superior que no afectan a los actores de la comunidad educativa,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



ni al Instituto de Educación Superior Privado “InterAmericano”. Las faltas a considerar pueden ser:

- a. Inasistir a clases sin previo permiso o justificación respectiva por el IES Privado “InterAmericano”, para tal caso, tres tardanzas constituyen un día de inasistencia.
- b. Llegar tarde al IES Privado “InterAmericano” de forma reiterada (tres o más veces).
- c. No cumplir con tareas o trabajos académicos encargadas en las unidades didácticas.
- d. Negarse a participar en las actividades institucionales de tipo cultural o cívico patriótico.
- e. Hacer uso del cafetín en horas de clase.
- f. Desplazarse durante el horario de estudios sin permiso del docente.
- g. Utilizar en el desarrollo de clases, para fines distintos a las clases, aparatos como radios, celulares, etc.
- h. Usar expresiones groseras, obscenas, o vocabulario soez, sean éstas verbales, escritas o gestuales.
- i. Fumar en aulas, talleres o en cualquier otro ambiente del IES Privado “InterAmericano”.
- j. Vender boletos, rifas, bingos y otros bienes.
- k. Ingresar al IES Privado “InterAmericano” materiales o instrumentos ajenos a los necesarios para su formación profesional.
- l. Utilizar los jardines o áreas verdes como lugar de descanso cuando éstas no sean destinadas a tal fin.
- m. Ingresar al cafetín, con ropa de actividades físico recreativas.
- n. Incumplir las disposiciones de protección ambiental debiendo hacer uso de los tachos para recolección de residuos, en las aulas, talleres y cualquier otro ambiente. Así mismo, dejar la luz encendida o no cerrar los caños de agua.
- o. Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: corte de cabello, higiene, uso de accesorios ajenos a la indumentaria.

Artículo 148º El procedimiento disciplinario se realizará de la siguiente manera:

- a. Llamada de atención verbal, de tipo personal y/o colectiva (cuando se trate de toda la sección) efectuada por el Docente, por el Coordinador del programa de estudios o por el Jefe de la Unidad Académica, según las circunstancias.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- b. Amonestación mediante un memorando, de parte del Jefe de Unidad Académica del IES Privado “InterAmericano” como segunda llamada de atención y de parte del Director General como tercera llamada de atención

Artículo 149º Constituye infracción grave toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normas específicas aplicables en el IES Privado “InterAmericano” y que por su naturaleza causen daño a la formación de los estudiantes o de los miembros de la comunidad educativa, estas pueden ser:

- a. Reincidir en las faltas leves después de la tercera llamada de atención.
- b. Promover y/o participar en escándalos dentro o fuera del IES Privado “InterAmericano”.
- c. Asistir en estado etílico o bajo los efectos de estupefacientes al IES Privado “InterAmericano”.
- d. Promover u ocuparse, dentro del IES Privado “InterAmericano”, ya sea directa o indirectamente, en actividades de orden político partidarista.
- e. Promover y/o participar en la confección y publicación de anónimos.
- f. Organizar rifas, colectas, fiestas u otras actividades lucrativas sin la autorización expresa de la Dirección del IES Privado “InterAmericano”.
- g. Deteriorar libros, láminas y demás materiales de la Institución.
- h. Distribuir revistas, folletos u otros bienes que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas.
- i. Publicar leyendas, avisos, recortes o caricaturas sin autorización
- j. Hacer uso de los bienes del IES Privado “InterAmericano” para beneficio personal y/o de terceras personas, sin expresa autorización.
- k. Salir del salón de clase o talleres en horas de estudio y/o trabajo práctico, sin autorización del docente a cargo.
- l. Vestir el uniforme (overol o chalecos) del IES Privado “InterAmericano” en días particulares y lugares reñidos contra la moral.
- m. Dejar de asistir a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo sin permiso previo o justificación.
- n. Faltar el respeto a los símbolos patrios o del IES Privado “InterAmericano”.
- o. Utilizar dentro o fuera del IES Privado “InterAmericano” el nombre de la institución para realizar actividades particulares con o sin fines de lucro sin autorización de la Dirección General.
- p. Usar dentro o fuera de la institución el nombre del IES Privado “InterAmericano” o cualquiera de sus emblemas sin autorización.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- q. Participar activamente en una riña o pelea dentro del IES Privado “InterAmericano”.
- r. Practicar o propiciar juegos de azar o aquellos en los que se apueste dinero o especies dentro del IES Privado “InterAmericano”.
- s. Fomentar o participar en manifestaciones o disturbios que impidan al IES Privado “InterAmericano” el normal desarrollo de las actividades programadas.
- t. Instigar a sus compañeros u otros estudiantes a no ingresar a las aulas, talleres u otros ambientes, con el propósito de alterar el desarrollo de las actividades programadas.
- u. Negar su identificación con su documento nacional de identidad, usar otro para identificarse o prestar el suyo para fines que impliquen fraude o daño en perjuicio del IES Privado “InterAmericano”.
- v. Ocasionar intencionalmente daño al compañero de estudios, docente o los bienes del IES Privado “InterAmericano”.
- w. Evadirse del IES Privado “InterAmericano”, burlando la vigilancia.
- x. Hurtar o robar en el IES Privado “InterAmericano”.
- y. Opinar a nombre del IES Privado “InterAmericano” sin autorización a través de cualquier medio de comunicación.
- z. Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- aa. Realizar hostigamiento sexual a compañeros/as de estudios, docentes, o personal administrativo del IES Privado “InterAmericano”.
- bb. Falsificar firmas, documentos y/o hacer uso de un documento falso o falsificado como si fuese legítimo.
- cc. La ejecución de delitos dolosos dentro del IES Privado “InterAmericano”.
- dd. Proporcionar información falsa en la carpeta personal (Direcciones, teléfonos).
- ee. La ejecución de delitos dolosos, fuera del IES Privado “InterAmericano” que afecten el prestigio institucional o potencialmente la seguridad dentro del IES Privado “InterAmericano”.
- ff. Destruir, sustraer o alterar la información de los sistemas del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 150º . Las sanciones por falta grave se aplican previo procedimiento disciplinario de la siguiente manera:

- a. Por reincidencia separación temporal de la Institución por 7, 15 o 30 días según

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

la gravedad de la falta.

- b. Suspensión temporal de su matrícula por un periodo de un semestre.

Artículo 151º Constituye infracción muy grave toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normas específicas aplicables a institutos y de Educación superior que causen grave daño al estudiante o a la institución o a la sociedad o alteren el orden público jurídico establecido, tales como:

- a. Fragar documentos y/o falsificar firmas.
- b. Participar en actos reñidos con la moral o la ética.
- c. Mantener relaciones ilícitas que atenten contra la moral.
- d. Apoderarse de dinero, útiles u objetos ajenos.
- e. Consumir y/o expender drogas o alcohol dentro o fuera de la Institución.

Artículo 152º Las sanciones por falta muy grave se aplican previo procedimiento disciplinario de la siguiente manera: Separación definitiva por la acumulación de 2 memorandos de separación temporal.

Artículo 153º Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a los estudiantes del IES Privado “InterAmericano” que hayan cometido una infracción tipificada en el reglamento interno, normas del ministerio de educación, o de los sectores diferentes a Educación.

Artículo 154º Toda sanción debe encaminarse a mejorar la conducta y/o el aprovechamiento normal del estudiante, brindando la orientación correspondiente.

SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE AUTOR

Artículo 155º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán anotar y recoger en cualquier forma las lecciones dictadas o grabaciones presentadas por los docentes, pero, no podrán divulgar o reproducir en colección completa o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de los autores, bajo responsabilidad.

Artículo 156º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán hacer uso de los libros virtuales y softwares

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

con fines académicos de su formación profesional, que cuenta con suscripción de uso por el IES Privado “InterAmericano” con los proveedores de los mismos.

Artículo 157º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán realizar citas de obras lícitamente divulgadas, sin autorización del autor ni pago de remuneraciones, con la obligación de indicar el nombre del autor y la fuente.

Artículo 158º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán obtener copia de obras, interpretaciones o producciones publicadas en grabaciones sonoras o audiovisuales que se encuentran en el Sistema Académico “Q10”, para uso exclusivamente personal. Sin embargo, no están permitidas la reproducción integral de un libro.

Artículo 159º Los estudiantes de las modalidades presencia, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán hacer uso de los Informes Finales de Trabajos de Aplicación Profesional para la titulación de profesional técnico y los trabajos de investigación de los estudiantes del IES Privado “InterAmericano”. Sin embargo, no están permitidas la reproducción integral de los informes finales y trabajos de investigación.

Artículo 160º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano” podrán realizar citas de los Informes Finales de Trabajos de Aplicación Profesional para la titulación de profesional técnico y los trabajos de investigación de los estudiantes del IES Privado “InterAmericano”, sin autorización del autor o los autores ni pago de remuneraciones, con la obligación de indicar el nombre del autor o los autores y la fuente.

SOBRE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Artículo 161º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano”, en el marco de la Constitución Política del Estado, tienen derecho a que no se suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar a través de servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Artículo 162º La Secretaria General, la Secretaria Académica, el Jefe de Unidad de Marketing y Comercialización, el Jefe de la Unidad Académica y el Director General del IES Privado “InterAmericano” que intervienen en cualquier parte del tratamiento de los datos personales de los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano”, están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de que los estudiantes hayan egresado del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 163º La Secretaria General, la Secretaria Académica, el Jefe de la Unidad de Marketing y Comercialización, el Jefe de la Unidad Académica y el Director General del IES Privado “InterAmericano” pueden ser relevados de la obligación de confidencialidad de los datos de los estudiantes, cuando medie consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco de los estudiantes, resolución judicial consentida o ejecutoriada, o cuando medien razones fundadas relativas a la defensa nacional, seguridad pública o la sanidad pública, sin perjuicio del derecho a guardar el secreto profesional.

SOBRE LA SEGURIDAD INFORMATICA

Artículo 164º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano”, en el marco de la Ley N°30171, que deliberada e ilegítimamente acceden a todo o en parte del sistema académico “Q10”, siempre que se realice con vulneración de medidas de seguridad establecidas para impedirlo, serán denunciados a las instancias correspondientes y podrán ser reprimidos con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días-multa. Podrán ser reprimidos con la misma pena, el que accede a un sistema informático excediendo lo autorizado.

Artículo 165º Los estudiantes de las modalidades presencial, semi presencial y a distancia del IES Privado “InterAmericano”, en la marco de la Ley N°30171, que deliberada e ilegítimamente dañan, introducen, borran, deterioran, alteran, suprimen o hace inaccesibles datos informáticos al Sistema Académico “Q10”, será denunciados a las instancias correspondiente y podrán ser reprimidos con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ochenta a ciento veinte días-multa.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



PROCEDIMIENTO RESPECTO A IRREGULARIDADES A LA PROTECCION INTELECTUAL, PROTECCION DE DATOS Y PRIVACIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA

Artículo 166º Los docentes y estudiantes por motivo de la violación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento que se sientan afectadas respecto a irregularidades a la protección intelectual, protección de datos y privacidad y seguridad informática, comunicarán a la dirección general del instituto, quién dispondrá la investigación entre los responsables de la administración y custodia de la información por cumplimiento de sus funciones, e implementará las medidas correctivas, comunicando al interesado, dejando en libertad y a su decisión de acudir a la vía civil, tramitando de acuerdo a lo establecido en el procedimiento abreviado previsto en el Código Procesal Civil y las disposiciones contenidas en la legislación especial.

PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Artículo 167º Se entiende por hostigamiento sexual cualquier conducta física o verbal de naturaleza sexual que resulte indeseada, inapropiada y que afecte la dignidad de la persona, creando un ambiente intimidatorio, hostil, humillante, degradante o abusivo.

Artículo 168º El IES Privado "Interamericano" mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de hostigamiento sexual.

Artículo 169º El IES Privado "Interamericano" constituye el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS), conformado por cuatro miembros de la comunidad educativa: dos (2) representantes del IES Privado "Interamericano" y dos (2) representantes de los/as estudiantes; garantizando en ambos casos la paridad de género y la misma cantidad de miembros suplentes, formalizado mediante resolución directoral emitido por el Director General por un periodo de un (1) año.

Artículo 170º Se encuentran impedidos de integrar el CIFHS, los miembros de la comunidad educativa que:

- a. Haya sido sancionadas administrativamente o tengan procesos disciplinarios en curso.
- b. Se encuentre incluidos en el Registro Nacional de sanciones contra Servidores

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



- Civiles o en le Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en agravio del Estado.
- c. Hayan sido condenados con sentencia firma por delito doloso.
 - d. Estén incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - e. Hayan sido denunciado por hostigamiento sexual.
 - f. Sean menores de edad.
 - g. Hayan sido condenados mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquier de los delitos previstos en la Ley 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1. del artículo 2 de dicha Ley.
 - h. Haya sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
 - i. Registren antecedentes policiales, penales y judiciales, y hayan sido sentenciado y/o denunciados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - j. Se encuentre con inhabilitación vigente.

Los integrantes del CIFHS presentan una declaración jurada de no incurrir en alguno de los impedimentos señalados, sin perjuicio de la verificación posterior de dicha declaración.

De la elección de los representantes del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS):

Artículo 171° Para la elección de los representantes del IES Privado “InterAmericano”, el Director General del IES Privado “InterAmericano”, a través del Jefe de Unidad de Servicios Educativos o el que haga sus veces, bajo responsabilidad, convoca a una reunión extraordinaria, virtual o presencial, para la elección de las personas, titulares y suplentes, que representarán el CIFHS. La conformación del CIFHS se formalizará mediante resolución emitida por el Director General del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 172° Para la elección de los representantes de estudiantes, el Director General del IES Privado “InterAmericano”, a través del Jefe de Unidad de Servicios Educativos o el que haga sus veces, bajo responsabilidad, al inicio del año académico, convoca a una asamblea para la elección de los representantes, así como de sus suplentes. Dicha elección se realiza por votación y mayoría simple de los

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



asistentes. La conformación del CIFHS se formalizará mediante resolución emitida por el Director General del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 173º El CIFHS es elegido por un (1) año. El periodo de designación de cada miembro está sujeto al tiempo de vigencia de su vínculo contractual y/o académico, según corresponda.

Artículo 174º En caso alguno de los miembros titulares del CIFHS no culmine el periodo establecido debe ser reemplazados provisionalmente por sus respectivos suplentes y proceder a la convocatoria para elegir al nuevo representante conforme a lo establecido en el presente reglamento. En caso se trate de alguno de los miembros suplentes del CIFHS se procede a la convocatoria para elegir al nuevo representante conforme a lo establecido en el presente reglamento. La elección del nuevo miembro del CIFHS se realiza para el periodo faltante y oficializada mediante resolución directoral emitida por el Director General del IES Privado “InterAmericano”.

Artículo 175º El CIFHS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto resolutorio de su designación, convoca a su primera reunión, en la que eligen al miembro que lo presidirá, acto que debe ser anotado en el cuaderno de actas correspondiente.

De las Medidas de protección:

Artículo 176º Las medidas de protección a favor del hostigado/a, en lo que corresponda:

- a) Rotación o cambio de lugar del/de la presunto/a hostigador/a.
- b) Suspensión temporal del presunto hostigador/a.
- c) Rotación o cambio de lugar del hostigado/a, siempre que haya sido solicitada por él/ella.
- d) Solicitud al órgano competente para la emisión de una orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar, o de entablar algún tipo de comunicación con la víctima.
- e) Otras medidas que busquen proteger y asegurar el bienestar de la víctima conforme con la norma aplicable.

Estas medidas de protección, se debe realizar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la denuncia o de conocidos los hechos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Artículo 177º La Administración o quien haga las veces, de acuerdo al régimen laboral del/de la denunciado/a, dicta las medidas de protección a el/la hostigado/a, emitiendo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la denuncia o de conocidos los hechos, la medida de separación provisional poniendo a disposición al denunciado/a ante la dirección general.

Artículo 178º Se debe garantizar que las medidas de protección, no perjudique los estudios o relación laboral de la presunta víctima o los testigos.

Artículo 179º El IES Privado “InterAmericano” se compromete a garantizar la continuidad laboral y/o académica, así como la conclusión satisfactoria de/la hostigado/a, estableciendo de manera conjunta canales internos y externos que contemple el acompañamiento personal y/o de aspectos académicos, según corresponda.

Artículo 180º Cuando se advierta indicios de la comisión de delitos, el Director General del IES Privado “InterAmericano”, bajo responsabilidad, en el plazo de un (1) día hábil de recibida la denuncia, comunica de los presuntos actos de hostigamiento sexual al Ministerio Público; la Policía Nacional del Perú u otras instituciones competentes.

De la prevención:

Artículo 181º El IES Privado “InterAmericano” realizara programas de capacitación y sensibilización dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el hostigamiento sexual y las formas de prevenirlo.

Artículo 182º El IES Privado “InterAmericano” distribuirá materiales informativos y se realizaran campañas de concienciación sobre la importancia de un ambiente educativo libre de hostigamiento sexual.

Del Procedimiento de denuncia:

Artículo 183º Las denuncias de hostigamiento sexual pueden ser presentadas de manera verbal o escrita, garantizando la confidencialidad y protección denunciante.

Artículo 184º Las denuncias pueden ser realizadas ante el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS).

Artículo 185º El Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) investigará de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



manera imparcial y exhaustiva las denuncias presentadas, asegurando el debido proceso y el respeto a las derechos de las partes involucradas.

De las Medidas de Protección.

Artículo 186º El IES Privado “InterAmericano” brindara apoyo psicológica a las víctimas de hostigamiento sexual.

Sobre el procedimiento administrativo disciplinario – PAD.

Artículo 187º Cuando la persona que presuntamente hostiga es un docente que se desempeñan en el área de la docencia, el director, el personal administrativo y/o personal operativo y de servicios o personal docente que realiza labores administrativa, serán sometidos al PAD.

Artículo 188º El PAD tiene como finalidad, determinar la existencia o configuración de las conductas que configuren actos de hostigamiento sexual, así como la responsabilidad del director, personal docente o personal administrativo, presunto/a infractor/ra para la aplicación de la sanción correspondiente, garantizando el debido proceso para las partes involucradas; y, cumpliendo el debido procedimiento, en observancia del régimen disciplinario definido en el presente reglamento.

Artículo 189º El PAD tiene por finalidad proteger a la víctima durante todo su desarrollo y sancionar a la persona que realiza actos de hostigamiento sexual, garantizando una investigación reservada, confidencia, imparcial, célere y eficaz.

Artículo 190º La actuación de los medios probatorios no puede exponer a la presunta víctima a situaciones de revictimización, como la declaración reiterativa de los hechos, careos o cuestionamiento a su conducta o su vida personal, confrontación con los /las presuntas/os hostigadores/as, entre otros. Los miembros integrantes que interviene en el PAD son el Director General, la Administración y el Jefe Inmediato del hostigador/ra evitan cualquier acto que, de manera directa o indirecta, disuada a la víctima de presentar la denuncia y de continuar con el procedimiento.

Artículo 191º Se debe guardar la debida reserva de la identidad del/de la presunto/a hostigado/a y del/la denunciante frente a personas ajenas al procedimiento. El nombre de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



los/as testigos debe mantenerse en reserva, si estos así lo solicitan.

Artículo 192º Toda actuación del procedimiento debe ser documentado por escrito o en otro soporte físico o electrónico, al que las partes puedan tener acceso.

Artículo 193º La declaración de la víctima constituye un elemento esencial, de suma relevancia cuando se investiguen hechos que podrían constituir actos de hostigamiento sexual, la ausencia de medios probatorios adicionales a la declaración de la víctima, en ningún caso justifica el archivo de la denuncia durante la investigación.

Artículo 194º El PAD no podrá extenderse por un plazo mayor de treinta (30) días calendario. Excepcionalmente, y atendiendo a la complejidad del caso, se podrá extender por un plazo adicional de quince (15) días calendario, con la debida justificación, su incumplimiento implica responsabilidad administrativa y en ningún caso la caducidad del PAD.

Artículo 195º La fase instructiva se inicia con la notificación del acto de inicio del PAD a el/la presunto/a hostigador/a, quien cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar sus descargos. Vencido el plazo sin que se haya solicitado prórroga, el órgano de instrucción conformado por el Administrador o quien haga sus veces y el Jefe Inmediato del/la presunto/a hostigador/a, continuará con el procedimiento hasta la emisión de su informe sobre la existencia o no de responsabilidad, recomendando la sanción que debe ser impuesta o su archivo, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

Artículo 196º Para el inicio de la investigación preliminar de oficio basta con la declaración del/la denunciante; complementariamente se pueden presentar los siguientes medios probatorios:

- a. Declaración de testigos
- b. Documentos públicos o privados.
- c. Grabaciones, correos electrónicos, mensajes de texto telefónicos, fotografías, objetos, cintas de grabación, entre otros
- d. Pericias psicológicas, psiquiátricas, forense grafotécnicas, análisis biológicos, químicos, entre otros.
- e. Cualquier otro medio probatorio idóneo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Artículo 197º Para la fase sancionadora, el Director General del IES Privado “InterAmericano”, mediante decisión motivada, expide la resolución imponiendo la sanción respectiva o declarando no ha lugar y disponer el archivamiento, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la recepción del informe del órgano instructor.

Artículo 198º De solicitarse informe oral por parte del presunto/a hostigador/a, el Director General que impone la sanción atenderá el pedido señalando lugar, fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia, teniendo en cuenta el plazo señalado para emitir su pronunciamiento.

Artículo 199º Los plazos del procedimiento no se interrumpen en periodo vacacional o cualquier otra pausa institucional.

De las situaciones de hostigamiento sexual realizadas por un estudiante.

Artículo 200º Las conductas de hostigamiento sexual realizadas por un estudiante es una falta muy grave pasible a ser sancionados.

Artículo 201º Las denuncias de hostigamiento sexual realizadas por un estudiante pueden ser presentadas de manera verbal o escrita, garantizando la confidencialidad y protección denunciante.

Artículo 202º Las denuncias pueden ser realizadas ante el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS).

Artículo 203º El Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) debe desarrollar la investigación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, e manera imparcial y exhaustiva las denuncias presentadas, asegurando el debido proceso y el respeto a las derechos de las partes involucradas.

Artículo 204º El Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) emite un informe dirigido al Director del Instituto del IES Privado “InterAmericano” con el resultado de la investigación y la recomendación de la sanción de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El informe es notificado al/la denunciado/a, otorgándole un plazo no mayor a diez (10) días calendario para que presente los descargos que considere pertinentes, vencido el plazo con el descargo o sin él, el

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



Director General de la IES Privado “InterAmericano” emite el acto sancionando o absolviendo al denunciado/a.

Artículo 205º Los plazos del procedimiento no se interrumpen en periodo vacacional o cualquier otra pausa institucional.

De las Sanciones.

Artículo 206º Las sanciones se aplicarán conforme a la gravedad de la conducta comprobada y pueden incluir amonestación, suspensión, y en casos graves, la expulsión del estudiante o la destitución del personal docente o administrativo según las medidas disciplinarias establecidas en el presente reglamento.

Del Seguimiento y evaluación.

Artículo 207º Se realizarán evaluaciones periódicas del funcionamiento del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) y la efectividad de las medidas implementadas.

MECANISMO DE DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO.

Difusión Interna:

Artículo 208º Se realizaran reuniones al inicio de cada semestre para explicar y recordar los puntos clave del reglamento interno.

Difusión Digital:

Artículo 209º El reglamento interno se compartirá en la plataforma del Sistema Académico Q10.

Artículo 210º El reglamento interno se enviara una copia digital a todos los miembros de la comunidad educativa al inicio del año académico.

Artículo 211º Se organizara talleres y charlas para estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el contenido y la importa del reglamento interno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 212º Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Director General del IES Privado “InterAmericano”

Artículo 213º Se realizaran revisiones periódicas para asegurar la relevancia del reglamento interno.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA

Artículo 214º Cualquier cambio del reglamento interno será comunicado oportunamente a toda la comunidad educativa.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-2025-DG-IESPIA



ANEXO 01

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO
"InterAmericano"**

FORMATO DE DENUNCIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Ciudad de Huancayo, a losdía del mes dedel 20.....

Yo, (*nombres y apellidos completos*), identificado(a) con DNI N°....., y con domicilio en (dirección donde se le harpa llegar las notificaciones), me presente ante usted, con la finalidad de presentar denuncia de hostigamiento sexual contra:(nombres y apellidos del denunciado/a, quien es.....(indicar puesto/modalidad formativa) en(indicar órgano/unidad orgánica/ciclo formativo) , conforme a los hechos que a continuación expongo:.....

.....
.....
.....

(De ser posible, exponga los hechos de la manera más detallada e incluir una exposición clara en relación a las manifestaciones de hostigamiento sexual, circunstancias, fecha, lugar, autor(es) y participe(s), y si hubiera consecuencia laborales, psicológicas, etc.)

Adjunto como medio(s) probatorio(s) lo siguiente:

1.
2.
3.

(Nombres y apellidos y firma del denunciante).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General	Directorio	Aprobado por la RD N° 124-DG-IESPIA-2025